BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 10 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6127

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. R. Borghelli y E. Gibelli, empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia sobre exceso en la lista de rancho del vapor inglés «Green Jackel»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el manifiesto del citado vapor consta declarado un cofre con ropa para uso exclusivo de los tripulantes.

Que si se omitió el detalle en especie, cantidad y calidad, ello no autoriza para imponer pena desde que ese requisito pudo y debió ser exigido antes de la verificación rechazando la declaración incompleta.

Que no existiendo obligación de manifestar la ropa usada es evidente que el Capitán en la partida observada se ha referido a la que encontró el Resguardo y que según lo informa el Vista a quien se encomendó el aforo, puede por su calidad estar destinado al uso de la tripulación,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Jujuy.— Incineración de documentos

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Jujuy en la que pide autorización para incinerar documentos anteriores al año 1903, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Jujuy para incinerar los documentos de años anteriores a 1903 con excepción de los libros.

Pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Baudizzone y Cía.— Cargos sin efectos

Buenos Airns, Junio 6 de 1914.

Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía. en la que solicitan, se deje sin efecto los cargos No 947/50 por almacenaje, eslingaje, guinche y sellos por diversas mercaderías entradas a depósito en Abril de 1910 y Enero y Febrero de 1911; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata ha excedido el plazo que la ley fija para su permanencia en depósito, sin que se solicitara su renovación.

Que por lo tanto el procedimiento a observarse con ellas está prescripto por el Art. 309 de las Ordenanzas, debiendo la Aduana haber realizado en su oportunidad las diligencias que en tal disposición se indican, con lo que posiblemente se hubiera evitado el deterioro sufrido por la mercadería en cuatro años de almacenamiento indebido.

Y que no siendo de aplicación el artículo 308 de las citadas Ordenanzas, después del largo tiempo transcurrido, corresponde deferir a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

Cory Brothers y Cía. Ltd.—Autorización para trasladar dos guinches a vapor.

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la presentación de los señores Cory Brothers y Cía. Ltd., pidiendo se les permita trasladar a la calle Pedro Mendoza, frente a la Barraca Capurro, los dos guinches que por Decreto de 12 de Abril de 1911, se les autorizó a instalar en la misma calle, frente a la Barraca Cory; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el estado de deterioro en que se encuentra el muelle del Riachuelo frente al paraje en que está ubicada la «Barraca Cory», imposibilita la instalación de los guinches a que se refiere el Decreto de 12 de Abril de 1911,

Que, los recurrentes han manifestado su conformidad respecto a la caducidad de la concesión acordada por Decreto de 12 de Abril de 1911.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión otorgada a los Sres. Cory Brothers y Cía. Ltd, por Decreto de 12 de Abril de 1911,

Art. 2o Autorízase a los Sres. Cory Brothers y Cía. Ltd., para instalar en la calle Pedro Mendoza, frente a la Barraca Capurro, (2) dos guinches a vapor, bajo las siguientes codiciones:

a) La vía para los guinches será colocada paralelamente al borde del muelle y su eje distará al menos, 2,50 metros de éste.

La extremidad superior del hongo del riel, quedará al nivel del afirmado, la vía se asentará sobre durmientes de madera dura de 2,7 x 0,24 x 0,12 de eje a eje, espaciados 0,60 m.

b) La instalación del guinche de que se trata, no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupa, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.

c) Las cenizas y escorias procedentes de los guinches, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que acupa.

d) El concesinario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

e) Los guinches serán manejados por personal competente y no serán abandonados mientras se hallen con los fuegos encendidos.

f) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupa los guinches se efectúe operaciones de carga o descarga de inflamables la Aduana o la Dirección General del Puerto, podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento.

g) Periódicamente la Dirección General del Puerto, efectuará la inspección de los guinches y los recurrentes abonarán la tarifa establecida por Decreto de 23 de Febrero de 1912.

h) Los recurrentes abonarán en la Receptoría del Puerto, por trimestres adelantados, el arrendamiento del terreno que ocupen de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto de 27 de Agosto de 1913.

Art. 3o Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

C. H. Walker y Cía.—Protesta archivada

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vistos estos expedientes en los cuales los Sres. C. H Walker y Cía. Ltd., protestan del proceder de la Aduana de la Capital al exigirle el pago de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos por los vapores «Austrian Prince», y solicitados a despacho por manifiesto Nos. 86,869, 86,871, 86,870 y 86,858, y

Considerando:

Que la presentación de los Sres. C. H. Walker y Cía. Ltd., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia el Ministerio no tiene por que abrir discusión y fundar uno resolución sobre un punto que aun no está planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Castelli Luis. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1914.

Vista la presentación del Sr. don Luis Castelli en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote de terreno No 20, manzana N, del barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata, compuesto de 353,95 metros cuadrados, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor D. Luis Castelli, el lote de terreno No 20, manzana N, del barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata, compuesto de trescientos cincuenta y tres metros con noventa y cinco deci-

metros cuadrados, en el paraje indicado en el plano corriente a fojas tres, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.
b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.
c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para adquirir aceites y materias grasas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita autorización para adquirir privadamente los lubrificantes que detalla para el servicio de las máquinas, guinches, dínamos, etc., cuya explotación le está encomendada, durante el año 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la adquisición de los lubrificantes referidos, es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos presentados, resultan más convenientes los de los Sres. Pastorini y Cía., Casterán Hermanos, Sociedad Técnica y Comercial y Francisco Francioni y Cía., quiénes ofrecen proveer los artículos de referencia por la suma total de pesos 6.095,02 moneda nacional.

Que la suma expresada está comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley 8389 autoriza a invertir en la adquisición, mediante licitación privada, de artículos necesarios para la explotación del puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir los aceites y materias grasas que se detallan, de las siguientes casas, cuyos presupuestos se aceptan en la parte pertinente:

Señores Pastorini y Cía.

4327 kilos aceite mineral para cilindros, a 0,30 kilo — pesos 1298,10 moneda nacional.

2130 kilos grasa consistente, a 0,31 kilo — pesos 660,30 moneda nacional.

5560 kilos aceite para guinches, a 0,16 kilo — pesos 889,60 moneda nacional.

Señores Casterán Hermanos

10.954 kilos aceite mineral para máquinas, a 0,28 kilo — pesos 3.067,12 moneda nacional.

Sociedad Técnica Comercial

470 kilos aceite para dínamos, a 0,27 kilo — pesos 126,90 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía.

100 kilos aceite colza para iluminación, a 0,53 kilo — pesos 53,00 moneda nacional. — Total pesos 6.095,02 moneda nacional.

La suma de ($ 6.095,02 m/n) seis mil noventa y cinco pesos con dos centavos moneda nacional a que asciende el gasto autorizado, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Visto el reclamo interpuesto por la Empresa de las Catalinas contra la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que impone a los vagones que conducen cemento, alambre y otros artículos que no tienen acceso a los depósitos fiscales, la tarifa de pesos 0,60 por tonelada en concepto de derecho de tracción; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de 28 de Noviembre de 1913, en que se funda la resolución recurrida, se refiere exclusivamente a las mercaderías, que en virtud de lo prescripto por el Art. 268 de las Ordenanzas de Aduana, deben ir a almacenes particulares o especiales, por ser inflamables, peligrosas y perjudiciales.

Que, por consiguiente, la interpretación dada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, al mencionado decreto, es inadmisible, pues ello importaría suprimir el beneficio que acuerda la Ley Nº 4925, a las mercaderías enumeradas en el Art. 1º, Inciso A, de la misma, para lo cual el Poder Ejecutivo carece de facultad, desde que ella es privativa del Honorable Congreso.

Que, en consecuencia, los vagones que carguen las mercaderías a que se refiere el presente reclamo, deben abonar la tarifa de pesos 0,30 centavos por tonelada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución recurrida por la Empresa de las Catalinas.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos correspondientes.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que consulta sí el Sr. Manuel Varela debe abonar pesos 2 oro sellado, por cada lote de residuos extraídos de las embarcaciones pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por acuerdo de fecha 31 de Diciembre de 1913, se acordó a los señores Manuel Varela y Cía., la concesión para la extracción de los residuos provenientes de la combustión en las embarcaciones de la Comisión del Plata Superior, mediante el pago de la suma de pesos 2.500 moneda nacional anuales, como única retribución.

Que, por consiguiente, en el presente caso, no corresponde la aplicación del impuesto a que se refiere el Artículo 5º de la Ley Nº 4926.

Que en el Art. 3º del contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y los Sres. Manuel Varela y Cía., se establece que éstos, para la extracción de los expresados residuos, sólo podrán utilizar los botes señalados con los Nros. 1, 2 y 3,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Ministerio de Marina, pidiéndole quiera servirse disponer que por la Prefectura General de Puertos, se adopten las medidas del caso, para evitar que los expresados botes efectúen la extracción de residuos provenientes de buques no comprendidos en el contrato celebrado con los Sres. Manuel Varela y Cía., fecho, pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas ante la Receptoría de Zárate, en caución de los derechos correspondientes a varias partidas de piedra destinadas al balasto de sus vías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aún se encuentra tramitando el expediente 6012-P-1913, en el cual la empresa recurrente gestiona la exoneración de los derechos correspondientes al pedregullo destinado a balasto de las líneas de tranvías eléctricos cuya construcción autoriza la Ley Nº 4480,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en la que pide se reconsidere la Resolución de fecha 15 del corriente mes, por la que no se hace lugar al libre despacho de 300.000 toneladas de piedra para balasto; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, se comprueba que las canteras del país no producen pedregullo en cantidad suficiente para satisfacer la enorme demanda de ese material.

Que por consiguiente, el pedido de la empresa recurrente se encuentra comprendido en la excepción que consagra el Art. 3º del Decreto de Julio 14 de 1911,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para introducir, libre de derechos (300.000) trescientas mil toneladas de piedra quebrada para balasto.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ

Hospital de Caridad de Santa Fe. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Vista la solicitud de la Comisión del Hospital de Caridad de Santa Fe, en la que pide revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de un cajón conteniendo candeleros de cobre, destinados al servicio del culto en la capilla del citado hospital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en que los candeleros de referencia no vienen consignados al titular del templo a que se destinan.

Que ese requisito puede considerarse subsanado con el certificado del Obispado de Santa Fe, corriente a fojas 1,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del bulto de que se trata, llegado en el vapor «Amiral Troude».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

J. G. White y Cía. — Devolución de letras

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. J. G. White y Cía., Ltda., en la que piden devolución de las letras otorgadas ante la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la construcción y explotación de una red de tranvías eléctricos; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales por cuyos derechos se otorgaron las letras de referencia, se encuentran comprendidos en la franquicia que acuerda la Ley número 9338,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que devuelva las letras de que se trata, y a los demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

J. G. White y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. J. G. White y Cía., Ltda., en la que piden se habilite la Receptoría de Ibicuy para despachar los materiales destinados a la construcción de una línea de tranvías eléctricos en la Ciudad del Paraná, y para aceptar letras en caución de los derechos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 25 de Marzo ppdo., se autorizó a la Aduana del Paraná, por pedido expreso del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a los materiales que introduzca la Municipalidad de dicha ciudad, con destino a la construcción de una línea de tranvías eléctricos.

Que por lo tanto, sólo sería posible hacer extensiva a la Receptoría de Ibicuy la autorización acordada a la Aduana del Paraná, si ello fuera solicitado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Dése al Archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Visto la nota de la Legación de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de 113 bultos, llegados al Puerto de la Capital, en el vapor «Potaro», conteniendo piedra de portland labrada, destinada a la construcción de la gran torre reloj, con que la colectividad británica obsequiará a la Nación Argentina en ocasión de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, cuatro (4) cajones conteniendo provisiones y té, venidos en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo tres banderas, venido en el vapor «Bahía Castillo», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso número 59712, venida en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota

de fojas dos, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Visto la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de 44 bultos conteniendo el equipaje y efectos de uso personal del Capitán de Navío D. Román González Fernández, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cuarenta y dos bultos de la referencia, llegados en el vapor «Vauván», siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública reitera el pedido de libre despacho formulado por la Universidad de La Plata, de un cajón con copias fotográficas, destinadas a una publicación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; atento la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del bulto de referencia, llegado en el vapor «Marsburg».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Justicia Pública en la que solicita se deje sin efecto la multa de dos por ciento impuesta por la Aduana de la Capital a una partida de materiales llegada en el vapor «Vandyck», con destino a la enseñanza en los Colegios Nacionales de la República; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la circunstancia invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministro de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 58311), conteniendo tabaco, venida en el vapor «Sierra Salvada», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda, aviso 56970, venida en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (3) tres cajones, conteniendo licores, venidos en el vapor «Hollandia», y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una escopeta y municiones, venidas en el vapor «Santa Rita», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos encomiendas postales, avisos Nos. 58968 y 58967, venidas en el vapor «Guillermo II», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio personal del Sr. Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, aviso número 56705, venida en el vapor ...., según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso número 56851, venida en el vapor ...., según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos encomiendas postales, avisos Nos. 58288-9, conteniendo objetos de uso personal, venidas en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos encomiendas postales números 48724 y 49516, conteniendo objetos de uso personal, venidas por vía Andes, según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del señor Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 54.637/8, conteniendo cigarros, venidas en el vapor «Príncipe Umberto», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo vestidos, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal de la Señora del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo vestidos y sombreros, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal de la Señora del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez bultos conteniendo 20 cajones vino, venidos en el vapor «Chiloé», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Naufel Manuel. — Autorización para transportar mercaderías nacionalizadas para los pobladores de varias islas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Naufel, en la que pide se le permita transportar mercaderías nacionalizadas para los pobladores de las islas de jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Manuel Naufel para transportar mercaderías nacionalizadas para los pobladores de las islas comprendidas dentro de los límites de la Receptoría de Victoria por el Norte y las de Campana y del Tigre por el Sud, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta, será solicitado por el ocurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El administrador o Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado, gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto se solicitará ante la Aduana o Receptoría más próxima, llenándose en la solicitud y en el certificado, las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose, además, la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Aduana o Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existen Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados [illegible] o cuando se retorne todo o parte

de la carga, las mercaderías que se encuentren a bordo, se considerarán en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Victoria, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Pardo Manuel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Pardo, en la que pide se le permita instalar en la ribera Sud del Riachuelo un guinche destinado a la descarga de arena y pedregullo; atento lo informado, y

Considerando:

Que en el paraje solicitado por el recurrente no existe el espacio necesario para la instalación de nuevos guinches,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Rodríguez José. — Arrendamiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José Rodríguez, en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote del terreno Nº 2 bis, de la manzana número 56, barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata, compuesto de 255 metros cuadrados, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por el Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor José Rodríguez, el lote de terreno Nº 2 bis, manzana 56, del barrio «Bartolomé Mitre» del Puerto de La Plata, compuesto de (255 m².) doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, en el paraje indicado en el plano corriente a fojas dos, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,01 m/n) un centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Ibicuy. — Autorización para aceptar letras en caución

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Visto la solicitud de los Sres. J. G. White y Cía. Ld., en la que solicitan se autorice a la Receptoría de Ibicuy, para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a una máquina con accesorios, destinada al tranvía eléctrico de la ciudad del Paraná, y

Considerando:

Que tratándose de una maquinaria destinada al tranvía eléctrico, cuya construcción se lleva a cabo por la Municipalidad del Paraná, por excepción, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, a la Receptoría de Ibicuy, para aceptar letras a noventa días de plazo, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Receptor, en caución de los derechos correspondientes a la maquinaria de referencia; debiendo hacerse efectivas dichas obligaciones si a su vencimiento no se hubiera acordado por el H. Congreso la exoneración de los derechos que garantizan.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación de Damas Católicas y Asilo de San José de Belgrano. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914.

Excmo. Señor:

En vista de los fines filantrópicos de la asociación recurrente, que encuadran dentro del concepto del bien común a que alude el Art. 33 del Código Civil, y estando llenados los demás requisitos de dicho Código, creo que V. E., puede acordar la personería jurídica solicitada, con aprobación de los estatutos en los términos que le han sido presentados. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Exp. D-31. — En mérito del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como persona jurídica, la asociación constituída bajo el nombre de «Damas Católicas y Asilo San José de Belgrano», aprobándose sus estatutos, en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas una (1) a seis (6) vuelta, con las modificaciones aceptadas por los escritos de fojas veintidós (22) y veintiséis (26).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«Compañía Minera Los Bayos». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914.

Excmo. Señor:

En vista de la resolución adoptada por la asamblea de la sociedad recurrente, creo que V. E. debe dejar sin efecto la autorización que le fué acordada para funcionar como sociedad anónima, con arreglo a lo que dispone el Art. 370 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Exp. C-381. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1905, que autorizó a la «Compañía Minera Los Bayos» para funcionar como anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Banco Seguros sobre Créditos».—Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1914.

Excmo. Señor:

Sin perjuicio de que los casos se pongan en las condiciones que se han mencionado como necesarias, y respondiendo a las atendibles consideraciones expuestas por los recurrentes, creo que V. E. puede proceder como lo indica la Inspección de Justicia, relativamente a la aprobación de los estatutos modificados y en lo relativo al artículo mencionado a fojas 37.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Exp. B-42. — De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación; y teniendo en cuenta lo manifestado por la sociedad recurrente en su petición de fojas (50) cincuenta y (51) cincuenta y una,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «Banco Seguros sobre Créditos», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas treinta y cinco (35) a treinta y ocho (38), quedando con el nuevo nombre de «Banco Comercial de la América del Sud», hasta tanto la asamblea adopte otra denominación que evite posibles confusiones, lo cual deberá hacerse antes de finalizar el año en curso.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que previamente se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Unión y Fraternidad». — Estatutos aprobados.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1914.

Excmo. Señor:

El informe que antecede de la Inspección de Justicia, hace notar una circunstancia bien terminante, en el sentido de demostrar lo extraño que son los propósitos de esta asociación al concepto del bien común, como principal objeto a que se refiere el artículo 33, inciso 5º del Código Civil.

Cuando esa asociación se propone amparar a sus asociados, en la forma que los estatutos lo establecen, y en nombre de una mutualidad limitada sólo a ellos, se detiene justamente cuando su acción puede representar un bien común, sino principal, como la ley lo exige, concurrente al menos. Cuando niega su amparo a la madre, pone en peligro la vida del niño, cuando abandona a esa mujer en el momento en que más acreedora es al interés y a la consideración de todos, poco o nada la preocupa el nacido o el que va a nacer, por más que se trate de un ser que pueda llegar a ser un miembro útil a la sociedad a que pertenece: ¡será quizá porque todavía no es asociado!

Esta consideración y las que tengo hechas en casos análogos, me inducen a pronunciarme en contra de esta asociación como persona jurídica, por más que V. E. resuelva en diverso sentido, de acuerdo con jurisprudencia sentada en casos iguales o parecidos. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Exp. S-65. — Visto que la asociación recurrente se encuentra autorizada para funcionar como persona jurídica por Decreto de 6 de Diciembre de 1901; y ajustándose las modificaciones introducidas en sus estatutos a las disposiciones legales vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos adoptados por la «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Unión y Fraternidad», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas treinta y tres (33) a treinta y ocho (38) vuelta, con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45) y cuarenta y seis (46).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Estancia La Madrugada, Limited». — Autorización para establecer agencia.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1914.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la solicitud que se formula y creo que V. E. puede acordar autorización para el funcionamiento en la República de la sociedad anónima de que se trata, en conformidad a lo prescripto por el Art. 287 del Código de Comercio, y una vez llenadas las formalidades legales. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Exp. E-20. — De acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación; y teniendo en cuenta que los estatutos de la sociedad extranjera recurrente no contienen disposición contraria a las leyes del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima constituída en Inglaterra bajo el nombre de «Estancia La Madrugada, Limited», para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas veintinueve (29) a sesenta (60); y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio en el plazo reglamentario. La sociedad queda sujeta por esta autorización a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1914.

Excmo. Señor:

No tengo nada que observar a los estatutos presentados por la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas se ajustan a lo prescripto por el Código de Comercio, y pienso que V. E. puede autorizar su funcionamiento en las condiciones establecidas por el Art. 319 del mismo Código. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Exp. C-389. — Visto que la sociedad recurrente ha elevado los requisitos legales exigidos para adquirir el carácter que solicita; y teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital, bajo el nombre de «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», y apruébase sus estatutos corrientes de fojas una (1) a cinco (5) vuelta, con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y siete (17), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Licencia y nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase los Decretos de fecha 17 de Abril del corriente año en

la parte relativa a la licencia acordada por seis meses, sin goce de sueldo, al Profesor D. Alejandro Molino Torres y a la designación del Sr. Pedro D. Osorio para reemplazarlo, como perteneciente al Colegio Nacional Manuel Belgrano, correspondiendo decirse que dicho profesor es del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Atento lo manifestado en la comunicación que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Literatura en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, en reemplazo del doctor Alejandro Lucadamo, al Dr. Benjamín García Torres.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Licencias

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

A fin de autorizar licencias solicitadas por Profesores de diversos Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia:

En el Colegio Nacional Mariano Moreno: — Por el término de seis meses y a contar desde el 1° de Junio próximo, al Profesor de Ciencias y Letras, D. Delfín Gigena, nombrándose en su reemplazo al Sr. Faustino V. Doglio.

Por el término de cinco meses al Encargado de las Proyecciones Luminosas, D. José López, nombrándose en su reemplazo al Sr. Félix M. Boatella.

En la Escuela Industrial de la Nación: — Por el término de sesenta días, al Profesor de Geografía y Contabilidad, D. Eduardo Sanguinetti, nombrándose en su reemplazo para la Cátedra de Geografía, al Sr. Ottorino Bonfanti y para la de Contabilidad, a D. Romeo Morteo.

En la Escuela Profesional de Tucumán: — Por el término de tres meses, a la Ayudante de Taller Sra. Felisa Linch de Victorica, nombrándose en su reemplazo a la Srta. Georgina Linch.

En la Escuela Superior de Comercio (Sud): — Por el término de dos meses, al Profesor de Contabilidad y Aritmética (tres cátedras), D. Mario Rodríguez Gómez, nombrándose en su reemplazo para la Cátedra de Contabilidad, al Sr. Julio R. Segura y para la de Aritmética, al Sr. Emilio C. Tufró.

En la Escuela Profesional de Mujeres N° 2: — Por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a la Subregente Sra. Celia Olazábal de Muñoz.

Todos los reemplazantes serán remunerados con el sueldo de los Profesores titulares.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Director del Museo Mitre

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Hallándose vacante la Dirección del Museo Mitre por fallecimiento del señor D. Alejandro Rosa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director del referido Museo, con carácter de ad honórem al Dr. D. Luis Mitre.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1914.

Vistas las ternas aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, para proveer cátedras vacantes en el Instituto del Museo, (Facultad de Ciencias Naturales),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase catedrático en el Instituto del Museo de la citada Facultad:

De Química analítica cualitativa, al Ingeniero Agrónomo Sr. Alejandro Botto.

De Farmacia práctica, al Dr. Alejandro Cogliati.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1914.

Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero S. Pablo Nogués, de la cátedra de Ferrocarriles que dictaba en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad de La Plata.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 8 de Junio de 1914.

Av. América esq. Campana — lotes 31 y 32 manz. Y — m. 20.21 x 28.18, pesos 1.600.

Alberdi entre Larrazabál y Larraya — lote 16 manz. A. — m. 8.66 x 70.00 y 73.99 — lote 21 manz. A. — m. 8.66 x 37.00 y 32.90; lote 13 manz. A. — m. 8.66 x 62.00 y 57.00 todo en, pesos 12.930.

Añasco esq. Monte Egmont — lote 10 manz. F. — mide en los costados m. 11.77 16.01 — 9.07 y 13.31, pesos 3.815,28.

Baigorria entre Terrada y Nazca — lote 8 manz. 5 — m. 8.66 x 36.18 y 36.34, pesos 2.093,50.

Bariloche, Zubiría, Montiel y Echeandia — lotes A, B, C, y D — m. 101.52 x 77.52 con 4 ochavas de mts. 6 cada una, pesos 4.000 (1/3 parte indivisa).

Bazurco entre Campana y Cuenca — lotes 16 al 18 manz. E. — m. 26.08 x 53.05, pesos 1.680.

Bermúdez entre Bacacay y Saráchaga — parte del lote 12 manz. 6 — m. 7.77 x 26.00, pesos 1.400.

Bragado esq. Sin nombre — lote 3 manz. B. — mide en los costados 6.27 — 10.47 19.18 y 23.38, pesos 2.674,69 (en 60 mensualidades).

Carlos Calvo N° 4135 — m. 8.80 x 26.55, pesos 18.500 Edif.

Convensión N° 776 — m. 8.99 x 30.35, pesos 16.000 Edif.

Coronel Salvadores N° 257 esquina Vías del F. C. S. — mide en los costados m. 25.98 — 49.75 y 63.21 — (triangular), pesos 25.800 Edif.

Cuenca N° 284 — m. 8.66 x 46.76, pesos 10.800 Edif.

Charcas N° 1685 — m. 7.36 x 56.29, pesos 109.000 Edif.

Donizetti entre Zequeira y Zelada —lote 1 manz. B — mide en los costados m. 19.79 — 15.52 y 25.34 — (triangular), pesos 960.

Donizetti esq. Zequeira — lote 25 manza. D — m.12.00 x 15.60, pesos 1.320.

Echeverría N° 1221 — m.8.66 x 28.58, pesos 7.000, Edif.

Ladines esq. Bolivia — lotes 1 y 2 manza. 19 — m.21.78 x 28.34, pesos 6.064.94.

Ladines entre Bolivia y Condarco— lote 3 manza. 19 — m.8.66 x 28.34, pesos 2.780.

Loria N° 979 — m.8.66 x 25.25, pesos 25.000, Edif.

Manuela Pedraza entre Roque Pérez y Superí — lote 17 manza. 8 — m.8.66 x 30.62, pesos 3.889,60.

Marcos Sastre entre Terrada y Condarco — lote 7 manza. 8 — m.8.66 x 50.32, pesos 2.443.93.

Marcos Sastre entre Terrada y Condarco — lote 16 manza. 6 — m.8.66 x 54.11, pesos 2.869.02.

Olázábal N° 2046 — m.9.57 x 35.24, pesos 35.000, Edif.

Paramaribó N° 2476 — m.8.66 x 20.43, pesos 7.200, Edif.

Pino N° 3044 y 50 — m.18.20 x 27.75, pesos 37.000, Edif.

San Pedrito entre Echeandia y Zubiría — lote 4 manza. L — m.8.66 x 32.68, pesos 1.811.40.

Sáenz Peña N° 1758 — m.8.66 x 52.82, pesos 46.500, Edif.

Santo Domingo N° 1200 esq. Santa Elena — m.28.80 x 10.00, pesos 14.500, Edif.

Sarmiento N° 1122 y 24 — m.7.36 x 77.49, pesos 266.000, Edif.

Sin Nombre entre Areco y Tapalqué — lote 8 manza. C — m.8.68 x 17.53, pesos 1.850,94, (en 60 mensualidades).

Solís N° 442, 46 y 50 — m.7.29 x 51.96, pesos 173.228.50, Edif.

Superí entre Vedia y Pico — lote 18 manzana 76 — m. 8.66 x 34.64, pesos 1.280.

Terrada entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 7 manzana 6 — mide en los costados m. 8.66, 9.63, 56.33 y 60.68, pesos 3,107,30.

Terrada entre Marcos Sastre y General Rivas — lote 37 manzana 8 — metros 8.66 x 42.62, pesos 2.113,88.

Triunvirato entre Iberá y Quesada — lote 16 manzana B — mts. cs. 186.66, pesos 1.140.

Triunvirato entre Iberá y Quesada — lote 27 manzana A — mts. cs. 416.54, pesos 2.040.

Gobernaciones

Chaco

Colonia Pastoril — lote 160 — hectáreas 2.500, pesos 20.000 (con lo en él existente).

Chubut

Colonia Sarmiento — lote pastoril 18 — H. 2.500, pesos 12.500.

Formosa

Formosa — manzana 222 solar C — mts. cs. 2.500, pesos 6.000. Edif. (venta de 1910).

Formosa — manzana 222 solar C — mts. cs. 2.500, pesos 7.000 (venta de 1911). Edif.

Santa Cruz

Sección XXXI — fracción G parte Oeste del lote 11 — H. 1.671, A. 67, C. 65, pesos 6.686.70.

Resumen

Capital fincas 38 en pesos 855.393,03.
Gobernaciones 5 en pesos 52.186.70.
Total fincas 43 en pesos 907.579,73.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

MÁQUINA ESPIGADORA MOVIDA A MANO

Expediente 174 B. — Manifiestan máquinas de hierro de la partida 1247 y las denuncian como de la partida 1264,

Considerando:

Que la tarifa de avalúos hace distingos entre las máquinas industriales movidas a vapor o electricidad y las movidas a mano; a las primeras las beneficia con el derecho mínimo del 5 % y a las de segundo con el derecho general del 25 %, encontrándose entre estas últimas las máquinas movidas a mano para agujerear hierro.

Que en el presente caso se trata de un aparato movido a mano, denominado espigadora a manivela, la cual puede utilizarse también para agujerear hierro, correspondiéndole de acuerdo con la ley el derecho de las de su clase o sea el 25 %.

Que en lo que respecta a su aforo, si bien no se halla rigurosamente determinado en tarifa, no existe conveniencia en sacarla de ella, dado que su valor encuadra dentro del aforo de la partida en que se denuncia, como lo tiene resuelto este Tribunal en varios casos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1264 kilo $ 0,25 al 25 %.

AZUL DE ULTRAMAR

Expediente 89 F. — Manifiestan ocres y tierras en general de la partida 3112 y lo denuncian como azul de ultramar de la partida 2877,

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, es un azul de ultramar mezclado con una materia colorante de anilina en pequeña proporción, razón por la que se halla comprendida en la partida en que se denuncia como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo indica también el rótulo de los paquetes que dice: «azul de ultramar».

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2877 kilo $ 0,10 al 25 %.

TEJIDO DE ALGODÓN

Expediente 190 C.— Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016 y lo denuncian como de la partida 2013,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido de algodón de color, cuyos hilos han sido en parte pintados antes de constituirse en tela, razón por la cual no corresponde reputarlo como pintado de la partida en que se denuncia, por haber sido estampados los colores anteriormente a la fabricación de la tela.

Por estos fundamentos, de acuerdo con los informes suministrados por los importadores y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016 kilo $ 0,80 al 25 %.

FORMAS DE SOMBREROS DE LANA PARA CRIATURAS

Solicitud N° 127,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de formas de sombreros de lana, para criaturas, las cuales se pueden utilizar tanto en niño como en niña, siendo un artículo no tarifado como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

COJINETES DE BRONCE (REPUESTOS PARA MÁQUINAS

Expediente 103 G. — Manifiestan repuestos de hierro de la partida 1247 y los denuncian como cojinetes de bronce de la partida 1002,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cojinetes de bronce de más de 300 kilos cada uno, y por consiguiente única y exclusivamente destinados a máquinas de más de mil kilos, de las cuales forma parte integrante y corpórea para su funcionamiento.

Que por consiguiente de acuerdo con interpretaciones de carácter legal, dadas por el Ministerio de Hacienda con posterioridad a la resolución del Tribunal que citan los Sres. Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de cojinetes de bronce, repuestos para máquina, partida 1002 kilo $ 0,90 al 5 %.

FRAZADAS DE BORRA DE ALGODÓN

Expediente 24 Z.— Manifiestan frazadas de borra de algodón de la partida 1960 y las denuncian como pertenecientes a la partida 1959,

Considerando:

Que como se deduce de los fundamentos del último informe de los Sres. Vistas del ramo, la frazada cuestionada es de las llamadas de borra de algodón, como lo comprueba sus impurezas, su poca consistencia y lo corrobora su mismo valor según factura adjunta que da $ 0,35 el kilo.

Que las frazadas de algodón son aquellas fabricadas con algodón hilado de mucha mayor consistencia y sin impurezas, cuyo valor encuadra dentro del aforo que le asigna la tarifa.

Que estas características pueden comprobarse en los muestrarios que adjuntan los Sres. Vistos del ramo, donde se de-

limita con claridad las dos clases de frazadas, las de algodón y las de borra, el cual puede servir como un elemento de juicio a los efectos de la clasificación de estas mercaderías en los despachos futuros,

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión pertenece a la partida 1960 kilo $ 0,30 al 25 %, prestando por otra parte su aprobación al muestrario enviado por la junta y mandando retirar del muestrario oficial todas aquellas que contraríen la presente resolución.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito Legal — Ley Nº 7092.

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1914.

Marzo 2 — 10645 — No se olvide. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10646 — El Batidor. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10647 — Les Fleurs. (Two-stp para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10648 — Pompadour. (Two-stp para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10649 — Celina. (Two-stp para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10650 — Deliciosa. (Polca two-stp para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10651 — Azucena. (Two-stp para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10652 — La Coquetona. (Two-stp para piano). Carlos Minotti.

Marzo 2 — 10653 — A orillas del Ipacaraí. (Vals fácil para piano). Jaime Segalés Buenos Aires.

Marzo 2 — 10654 — La Pantera. (Tango criollo para piano). Aleardo Battisti.

Marzo 2 — 10655 — Tiernas ilusiones. (Mazurka para piano). Aleardo Battisti.

Marzo 2 — 10656 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sud-americanas). Año XXII Nos. 507 y 508. Buenos Aires, 1914.

Marzo 3 — 10657 — Emilia. (Polka para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10658 — Letra de amor. (Vals para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10659 — El Capitán. (Marcha-two-stp para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10660 — Ilusión. (Vals para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10661 — Mensajero de amor. (Vals para piano), G. José Citanna.

Marzo 3 — 10662 — Sueño y quimera. Vals para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10663 — ¿No te vas a Trípoli? (Tango para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10664 — Corazón destrozado. (Vals para piano). G. José Citanna.

Marzo 3 — 10665 — El Argentino. (Método de caligrafía, Letra americana). Aprobado en concurso para uso de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Cuaderno 1º María A. B. de Moragues. Buenos Aires.

Marzo 4 — 10666 — El Intrépito. (Tango característico para piano). Emilio Sassenus.

Marzo 4 — 10667 — Historia eclesiástica del Río de La Plata. Tomo I (1536-1673). Rómulo D. Cárbia, Buenos Aires, 1914.

Marzo 4 — 10668 — Instrucción cívica argentina. (Texto didáctico para colegios nacionales y escuelas normales). Juan G. Beltrán. Buenos Aires, 1914.

Marzo 4 — 10669 — Páginas lírico-fonográficas Tomo IV. Eugenio Gerardo López.

Marzo 4 — 10670 — Sacale lo desparejo. (Tango para piano. Estela Cabot de Ulloa.

Marzo 5 — 10671 — Flores del Plata. (Vals de salón para piano). Juan D. Tonazzi.

Marzo 5 — 10672 — Patria. (Tango). O. Pérez Freire.

Marzo 5 — 10673 — Mundial. (Tango). Oosmán Pérez Freire.

Marzo 5 — 10674 — Sueño de las ondinas. (Vals). O. Pérez Freire.

Marzo 5 — 10675 — Tes jeux. (Vals). O. Pérez Freire.

Marzo 5 — 10676 Ma gosse chérie. (Vals). O. Pérez Freire.

Marzo 5 — 10677 — Tén sourviens tu tonjours? ... (Vals). O. Pérez Freire.

Marzo 5 — 10678 — Chat noir. (Gato negro). (Tango). O. Pérez Freire.

Marzo 5 — 10679 — De mi flor (Don Pifete). (1er tango milongón para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Marzo 5 — 10680 — El Intransferible. (Tango criollo para piano). Aleardo Battisti.

Marzo 5 — 10681 — Flores silvestres. (Mazurka para piano). Aleardo Battisti.

Marzo 5 — 10682 — Horas de insomnio. (Recopilación de versos). Emilio Arolas.

Marzo 6 — 10683 — Enseño a leer. (Texto de lectura. 1er grado Libro 1º). Ilustrado por F. Fortuny, Primera edición. Luisa R. de Husson. La Plata.

Marzo 6 — 10684 — Batió el record. (Tango para piano). Juan Armillas. Buenos Aires.

Marzo 6 — 10685 — Palabras angélicales. (Vals para piano). José María López del Monte. Buenos Aires.

Marzo 6 — 10686 — San Isidro. (Tango campestre para piano). Carlos H. Macchi. Buenos Aires.

Marzo 6 — 10687 — Ermelinda (Tango criollo para piano). Alfonso Ferrari. Buenos Aieres.

Marzo 6 — 10688 — Picotones de amor. (Vals para piano). M. Sorín. Buenos Aieres.

Marzo 6 — 10689 — Evocando... ! (Tango sentimental para piano). Alberto Mazzoni. Buenos Aires.

Marzo 6 — 10690 — Serenata correntina. (para piano). Nicolás Mastroiacovo. Buenos Aires.

Marzo 9 — 10.691 — La Paisanita. (Tango sentimental para piano). José M. Cresta.

Marzo 9 — 10.692 — ¡Apricte que va la marca! (Tkango argentino para piano). Manuel Jovés. Buenos Aires. lir afuera (Tango criollo para piano).

Marzo 9 — 10.693 — Amarse y saHoracio Bruzzone. Buenos Aires.

Marzo 9 —10,694 (Desireux (Valse para piano). Larrey Ayala. Buenos Aires.

Marzo 9 — 10.695 — ¡Ay! que me duelen los callos! (Tango para piano). A. C. de Mascheville. Buenos Aires.

Marzo 9 — 10696 — Isabel Zamacueca). Miguel Vitulano.

Marzo 9 — 10.697 — Serafina (Zamacueca chilena). Miguel Vitulano.

Marzo 9 — 10.698 — Nací para amarte. (Vals) Miguel Vitulano.

Marzo 9 — 10699 — Un viaje de bodas (Vals). Miguel Vitulano.

Marzo 9 — 10.700 — La Pugliesa. (Tarantela Nº 2). Miguel Vitulano.

Marzo 9 — 10.701 — San Bernardo. (Tarantela Nº 3). Miguel Vitulano.

Marzo 9 — 10.702 — La Barcarola. (Tarantela Nº 4). Miguel Vitulano.

Marzo 10 — 10.703 — Listen closely. (Cuchicheando). (Two-step para piano), R. Hicken. Buenos Aires.

Marzo 10 — 10.704 — Il Primo Sorriso. (Gavotta para piano a 4 manos). Costantino de Crescenza. Buenos Aires.

Marzo 10.705 — Cerca del bien amado. (46º vals boston para piano). G. Metallo. Buenos Aires.

Marzo 10 — 10.706 — Ensayo sobre aritmética. J. Sescosse. Buenos Aires, 1914.

Marzo 10 — 10.707 — Curso de inglés. (Libro segundo, adaptado al programa oficial). 2ª edición. Luis Ardit y Guillermo W. Dillón. Buenos Aires, 1914.

Marzo 10 — 10708 — Curso de Italiano, (Primer libro, adoptado al programa oficial). 3ª edición. Luis Ardit y Eugenio Troisi. Buenos Aires.

Marzo 10 — 10709 — Lanceros Victoriosos. (para piano). Juan D. Tonazzi. Buenos Aires.

Marzo 10 — 10710 — El Chiche. (Tango argentino para piano). Juan D. Tonazzi. Buenos Aires.

Marzo 10 — 10711 — Recuerdos tristes. (Estilo). Vicente Quattrucci.

Marzo 10 — 10712 — El Regreso. (Tarantela Nº 1), Miguel Vitulano.

Marzo 10 — 10713 — Lloviendo estrellas. (Mazurka). Miguel Vitulano.

Marzo 10 — 10714 — El Inventor. (Tango criollo para piano). Mauricio Sorín. Buenos Aires.

Marzo 11 — 10715 — Contra la crisis. (Si me quieres, hacéme sombra). (Tango criollo para piano). V. Roque Schettino. Buenos Aires.

Marzo 11 — 10716 — En médio del camino. (Poesías). Antonio R. Zúñiga. San Martín, 1913.

Marzo 12 — 10717 — Elena. (Zamacueca chilena para piano). Miguel Vitulano.

Marzo 12 — 10718 — El Francesito. (Tango para piano). Domingo Fortunato.

Marzo 12 — 10719 — Pensalo bién. (Tango criollo para piano). Angel Pastore. Buenos Aires.

Marzo 12 — 10720 — Rezagas. (Tango para piano). Agustín Bardi. Buenos Aires.

Marzo 12 — 10721 — La Rosarina. (Tango criollo para piano). Ricardo González. Buenos Aires.

Marzo 12 — 10.722 — El Pajuerano. (Tango compadrito para piano). Juan Marini.

Marzo 12 — 10.723 — Barullo en la barra. (Tango para piano). Juan Marini.

Marzo 12 — 10724 — Provincianas. Saúl Salinas.

Marzo 12 — 10725 — Gramática castellana. Analogía. (Texto cuidadosamente adaptados a los programas oficiales de los establecimientos de instrucción secundaria, normal, industrial y de comercio). Gustavo Guzmán. Buenos Aicres.

Marzo 12 — 10726 — Geografía de la Nación Argentina. Adaptada a los programas.

Marzo 13 — 10727 — Revista de Ciencias económicas. (Publicación mensual). Año I Nº 8 Febrero 1914 — Buenos Aires.

Marzo 13 — 10728 — En pleno verano (Schottisch). Miguel Vitulano.

Marzo 13 — 10729 — ¡Sacame la caricatura! (Tango para piano). Juan M. Mallada — Buenos Aires.

Marzo 13 — 10730 — El Rapún. (Tango criollo). Marcelo Bonnet — Buenos Aires.

Marzo 13 — 10731 — VIº vals lento. (para piano). Isaias A. Pittaluga:

Marzo 13 — 10732 — XIº vals (para piano). Isaias A. Pittaluga:

Marzo 13 — 10733 — Colección de cantos. Arturo de Nava.

Marzo 14 — 10734 — Triste sentimental (para piano y canto Letra de M. E. Aguirre Música de ...) P. Sofía. Buenos Aires.

Marzo 16 — 10735 — Nuestra tierra. (Cuarto libro de lectura). Ernestina A. López de Nelson. Buenos Aires.

Marzo 16 — 10736 — Elementos de botánica experimental (Enseñanza primaria superior, normal y secundaria). Ernestina A. López de Nelson. Buenos Aires, 1914.

Marzo 16 — 10737 — Quejas de amor. (Estilo para piano y canto Letra de la Sta. A. González. Música de ..), C: Slocker.

Marzo 16 — 10738 — El canto del gallo. (Polca para piano). C. Slocker.

Marzo 16 — 10739 — Espiante ... que viene Palacios! (Tango para piano). Silvio de Pascal. Buenos Aires.

Marzo 16 — 10740 — El tortuga (Tango para piano). Lucinda F. Urit de Feodard. Buenos Aires.

Marzo 17 — 10741 — A ella le gusta. (Tango para piano). Samuel Castriota.

Marzo 17 — 10742 — El Plata. (Tango para piano). Samuel Castriota.

Marzo 17 — 10743 — Rosita (Tango criollo para piano).. Samuel Castriota.

Marzo 17 — 10744 — Nuayes d'or. (Nubes de oro) (Vals para piano). Orfeo D. Guiudice. Bunos Aires.

Marzo 17 — 10745 — Manuel de grammaire française à l'usage des étudianst de langue spagnole. A. Guibert de Blaymont. Buenos Aires — Rosario, 1914.

Marzo 17 — 10746 — Tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir. Nociones y problemas sencillos sobre las cuatro reglas de la aritmética. Sistema métrico decimal. Sistema antiguo de pesas y medidas, etc. Buenos Aires.

Marzo 17 — 10747 — Higiene del obrero, de las fábricas, talleres y construcciones. (Higiene social). Francisco Otero. Buenos Aires, 1914.

Marzo 17 — 10748 — Tristes recuerdos. (Tango criollo para piano). José Arturo Severino.

Marzo 17 — 10749 — Rosita (Masurka para piano). Savador Dibenedetto.

Marzo 17 — 10750 — Pasión criolla. (Tango sentimental para piano). José Arturo Severino.

Marzo 17 — 10751 — ¡Que perla pa mi corbata! (Tango criollo). Amadeo Cianciarulo.

Marzo 17 — 10752 — ¡Te tengo fe ..! (Tango criollo). Amadeo Cianciarulo.

Marzo 17 — 10753 — El maniático. (Tango criollo). Amadeo Cianciarulo.

Marzo 17 — 10754 — ¡Dále manija! (Tango criollo). Amadeo Cianciaru'o.

Marzo 17 — 10755 — El Velero. (Tango criollo para piano). Amadeo Cianciarulo.

Marzo 17 — 10756 — La Argentina te llora ..W (Nocturno elegía para piano). Aleardo Battisti.Buenos Aires.

Marzo 17 — 10757 — Derecho administrativo, adaptado al programa vigente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, teniendo por base las conferencias del Dr. Adolfo F. Orma. Segunda edición con un apéndice. Herminio J. Quirós y Rafael P. Emiliani. Buenos Aires, 1914.

Marzo 17 — 10758 — La Mascarita o en Carnaval. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10759 — El Marido y la mujer o el Prendedor. (Dúo Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10760 — Media noche. (Dúo. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10761 — Los cañoneros. o Los Llorones. (Dúo cómico. Musica) Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10762 — El Director. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10763 — El Mozo y la cantatriz. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10764 — Con el tique taque (Dúo cómico. Música), Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10765 — Tic tac o la Rosa. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10766 — Soplame siempre así o Soplame Catalina. (Dúo cómico. Música. Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10767 — Carmelito y Carolina o Prum pata prum. (Dúo. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 17 — 10768 — Granolina. (Masurka para piano). Salvador Dibenedetto.

Marzo 17 — 10769 — Micaela. (Polka para piano). Salvador Dibenedetto.

Marzo 17 — 10770 — Lucía. (Vals para piano). Salvador Dibenedetto.

Marzo 17 — 10771 — Noches uruguayas. (Vals para piano). Salvador Dibenedetto.

Marzo 17 — 10772 — ¡Viva la farra ..! (Polca para piano). Salvador Dibenedetto.

Marzo 18 — 10773 — ¡Hacéte a un lado! (Tango criollo para piano). Angel Pastore.

Marzo 18 — 10774 — Bello sexo argentino. (Mazurka para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10775 — Gotas de oro. (Mazurka para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10776 — Linda. (Polka para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10777 — Tomando café. (Polka para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10778 — Triste separación. (16º vals para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10779 — ¡Por tí suspiro ..! (17º vals para piano). Pascual de Gullo).

Marzo 18 — 10780 — Sguardi provocanti. (Miradas provocantes). 18º vals par piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10781 — Corazón noble. (19 vals para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10782 — Noemi (20 vals para piano). Pascual de Gullo.

Marzo 18 — 10783 — Hermosa primavera. (Vals para piano). Pedro Assereto.

Marzo 18 — 10784 — Una noche serena. (Mazurka para piano). Pedro Assereto.

Marzo 18 — 10785 — Unión Cívica Radical. (Marcha para piano). Pedro Assereto.

Marzo 18 — 10786 — Fotografía de un boceto de mausoles a Jorge Newbery. Marguerite Bonnet.

Marzo 19 — 10787 — El Dentista y su clientela. (Monólogo). Ricardo J. Podestá.

Marzo 19 — 10788 — El transeunte y la transeunta. (Monólogo). Ricardo J. Podestá.

Marzo 19 — 10789 — Enérgica. (Tango para piano). Francisco Antonio Balasco.

Marzo 19 — 10790 — El Espectro. (Tango para piano). P. V. Lamberucci.

Marzo 19 — 10791 — Amor de loca. (Vals para piano). Salvador Dibenedetto.

Marzo 19 — 10792 — Ojos que hablan. (10º vals para piano). Pascual de Gullo. Buenos Aires.

Marzo 19 — 10793 — Ojos que ríen (11º vals para piano). Pascual de Gullo. Buenos Aires

Marzo 19 — 10794 — Contabilidad. (Cuarta edición corregida y completada). H. E. C. Buenos Aires.

Marzo 19 — 10795 — Elementos de higiene, adaptados al plan de estudios secundarios. Augusto Rouquette. Buenos Aires.

Marzo 19 — 10796 Centro Argentino (Efemérides patrias para todos los días del año). Eduardo Gauna Vélez. Buenos Aires.

Marzo 20 — 10797 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XVII. Nos 379 y 380. Buenos Aires.

Marzo 20 — 10798 — El Parisién. (Tango criollo para piano). Angel Pastore. Buenos Aires.

Marzo 20 — 10799 ¡Que loquero! (Tango para piano). Anselmo Ycart. Buenos Aires

Marzo 21 — 10800 — ¡Amalhaya quién pudiera! (Tango argentino). A. G Villoldo.

Marzo 21 — 10801 — Filo nochero. (Tango argentino). A. G. Villoldo.

Marzo 23 — 10802 — La Ilustración Argentina. (Revista quincenal ilustrada). Año V. Nos. 75 y 76. Buenos Aires.

Marzo 23 — 10803 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXII. Nº 509. Buenos Aires.

Marzo 23 — 10804 — La Epoca contemporánea. (2ª parte). Versión castellana por don Miguel Ruiz. Obra adornada con 88 grabados, 24 mapas y 4 gráficos. (Curso completo de historia para uso de la segunda enseñanza). Alberto Malet y J. Isaac. Buenos Aires.

Marzo 23 — 10805 — Ma... ¿qué querés que te diga? (Tango para piano), 1ª edición. Vicente A. Stamato. Buenos Aires.

Marzo 23 — 10806 — Angélica. (Vals para piano). Vicente A. Stamato. Buenos Aires.

Marzo 23 — 10807 — Mi cielo es tu amor. (Vals para piano). Vicente A. Stamato. Buenos Aires.

Marzo 23 — 10808 — Jazmín del cielo. (Vals para piano). Orfeo D. Giudice.

Marzo 24 — 10809 — Composiciones literarias. (Versos). Saverio Mango.

Marzo 24 — 10810 — Cartel anunciador. (En fondo naranja, un gnomo con los brazos desnudos y cruzados, chaqueta granate y calzas negras).

Marzo 24 — 10811 — El pequeño cantor. (Colección de cantos escolares). 3ª edición. 1914. P. S. Lichius, Leipzig.

Marzo 24 — 10812 — El Pequeño cantor. (Colección de cantos escolares con acompañamiento de piano). 1ª edición. 1914. P. S. Lichius. Leipzig.

Marzo 24 — 10813 — Cartel anunciador. (Un excéntrico fumando). Buenos Aires.

Marzo 24 — 10814 — El Verdulero. (Canzoneta cómica. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10815 — A mi me han dicho o Por ahí, por aquí, por alla. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10816 — Idilio criollo. (Dúo cómico criollo. Música y letra de...). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10817 — Los Trasnochadores. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10818 — El Chino y su morocha. (Dúo criollo. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10819 — La Morochita. (Canción tangueada. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10820 — Los Ingleses. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10821 — En nuestra tierra o El País de las flores. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10822 — La Modista. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10823 — La Fosforera o La Salvación. (Dúo sentimental. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10824 — Marcha imitativa. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10825 — Los Trompas. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10826 — El Borracho y su mitad. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10827 — A buscar el cura. (Dúo cómico, Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10828 — A la costa de un arroyo. (Vals criollo). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10829 — El Gran hotel. (Dúo cómico. Música). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10830 — El Fraile y la penitente. (Dúo cómico. Letra y música de..). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10831 — El Veinte burlado por su mujer. (Dúo cómico. Letra y música de...). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10832 — ¡No me olvides! o Acuérdate de mí!. (Dúo amoroso Letra y música de..). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10833 — Tormenta e verano. (Dúo cómico criollo. Letra y música de..). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10834 — El Galope de amor. (Dúo cómico. Letra y música de...) Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10835 — La Serenata o Al claro de la luna. (Dúo cómico. Letra y música de...). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10836 — Casamiento de improviso. (Dúo comico. Letra y música de..). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10837 — Gira la rueda o Flores diversas. (Dúo cómico. Letra y música de:..). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10838 — Siempre borracho o Entre marido y mujer. (Dúo cómico. Letra y música de...). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10839 — La Sirvienta y el cura. Dúo cómico. Letra y música de...). Alfredo Gobbi.

Marzo 24 — 10840 — La Tucumana. (Dúo provinciano. Letra y música de...) Alfredo Gobbi.

Marzo 25 — 10841 — Don Viruta y Chicharrón. (Tango muy automovible para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Marzo 25 — 10842 — Me da un estrilo!.. (Tango criollo para piano). R. Marotti. Buenos Aires.

Marzo 25 — 10843 — Los Pavotes. (Tango argentino para piano). E. G. Calderón de la Barca. Buenos Aires.

Marzo 25 — 10844 — La Agraciada. (Gran marcha militar para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Marzo 25 — 10845 — Rêve d'été. (Valse pour piano). Lorenzo Spena. Buenos Aires.

Marzo 27 — 10846 — Don Pepe. (Tango para piano). Juan Gozzola.

Marzo 27 — 10847 — Noche de primavera. (Vals para piano). Juan Gozzola.

Marzo 27 — 10848 — Composiciones criollas. (Cuaderno Nº 2). Ignacio Riverol.

Marzo 27 — 10849 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II Nos. 97 a 100. Buenos Aires.

Marzo 28 — 10850 — Caras y Caretas. (Semanario festivo. literario, artístico y de actualidades). Año XVII. Nos. 805 a 808. Buenos Aires.

Marzo 28 — 10851 P. B. T. (Semanario ilustrado). Año 11º Nos. 484 a 487. Buenos Aires.

Marzo 28 — 10852 — Como brilla. (Tango para piano). Samuel Castriota. Buenos Aires.

Marzo 28 — 10853 — Amalia. (Polka para piano). Manuel Aroztegui. Buenos Aires.

Marzo 28 — 10854 — A mi china. (Cifra criolla para piano). Manuel Aroztegui. Buenos Aires.

Marzo 30 — 10855 — La Rusa. (Tango criollo). Juan Angel Rodríguez.

Marzo 30 — 10856 — Línea recta. (Tango criollo). Juan Angel Rodríguez.

Marzo 30 — 10857 — La Barra brava. (Tango criollo). Juan Angel Rodríguez.

Marzo 30 — 10858 — Recuerdos. (Polca Militar). Juan Angel Rodríguez.

Marzo 30 — 10859 — En la selva. (Estilo criollo). Juan Angel Rodríguez.

Marzo 30 — 10860 — Gran gato clásico. Juan Angel Rodríguez.

Marzo 30 — 10861 — Churrinche. (Tango para piano). José Guarelo.

Marzo 30 — 10862 — El Pértigo. (Tango para piano). José Guarelo.

Marzo 30 — 10863 — ¡Qué pingo! (Tango para piano). José Guarelo.

Marzo 30 — 10864 — Angelito. (Tango para piano). José Guarelo.

Marzo 30 — 10865 — Las Flores. Mazurka para piano). José Guarelo.

Marzo 31 — 10866 — Jorge Newbery. (Marcha militar para piano). Juan B. Aragonés. Buenos Aires.

Marzo 31 — 10867 — Compendio de historia de la música, 4ª edición corregida, aumentada e ilustrada. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Marzo 31 — 10868 — Estética y psicología musical. (Breve manual de conceptos y reflexiones). Segunda edicción. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Marzo 31 — 10869 — El Piano. (Guía práctica muy útil para los que se dedican a su estudio). Segunda edición. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Marzo 31 — 10870 — Siripo. (Tango indiano para piano). Carlos D. Narca. Buenos Aires.

Marzo 31 — 10871 — El Pescador. (Tango para piano). Ernesto Juan Mutecas. Buenos Aires.

Marzo 31 — 10872 — Arojas. (Vals para piano). Juan Gozzola.

Marzo 31 — 10873 — Amalia (Polka para piano). Juan Gozzola.

Marzo 31 — 10874 — Laurina. (Polka para piano). Juan Gozzola.

Marzo 31 — 10875 — Juanita. (Polka para piano). Juan Gozzola.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3869

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO. — MATRIMONIO.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, Junio 3 de 1914.— Vista la renuncia y propuesta que antecede y de conformidad con el S. D. del 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia del puesto de Inspector de las obras del Cuartel que se construye en la Ciudad de Córdoba presentada por el Señor Ingeniero D., Justiniano L. Torres y nómbrase en su reemplazo al Señor Ingeniero D. Marcelo Garlot.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 5 de 1914.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cirujano del II Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, Doctor D. Cayetano C. A. Bagnati, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Amalia Videla Dorna, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Día 7 de Junio de 1914.—Sin Novedad

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN DETERMINANDO LA FORMA EN QUE SE HARÁ LA UBICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LOS PERMISOS DE CATEO POR INTERMEDIO DE LOS INSPECTORES NACIONALES DE MINAS.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

Exp. M-2650-1912. — Vista la precedente nota de la Sección Minas, en la que manifiesta la conveniencia y oportunidad de dictar una resolución de carácter general, referente a la ubicación y demarcación de los permisos de cateo, en los casos en que dichas operaciones han de efectuarse por Inspectores Nacionales de Minas, y

Considerando:

1º Que el Código de Minería, en su Art. 25, Inciso V, impone la obligación de proceder a determinar la situación de los permisos de cateo, obligación que, por otra parte, deriva indiscutiblemente del carácter propio del mismo.

2º Que no hallándose fijado por la ley, el procedimiento a seguirse en la práctica para la realización de dicha diligencia, corresponde a la Autoridad Minera determinarlo, teniendo en cuenta para ello, la diversidad de circunstancias que se puedan presentar, según las distintas regiones mineras y los trabajos exigidos por la clase de substancia que se pretende explorar.

3º Que si bien se ha dejado generalmente a cargo de los interesados y bajo la responsabilidad de los mismos, la ubicación y demarcación de los permisos de cateo, en atención a que, en la gran mayoría de los casos, éstos no requerían largos estudios preliminares, ni maquinaria especial que implicase la inversión de fuertes capitales, no sucede lo mismo cuando se trata de exploraciones que por su real importancia, se encuentran en condiciones especiales que obligan a procurar a cada explorador, una seguridad absoluta en el ejercicio de sus derechos y a prevenir desde un principio, todo motivo de conflicto o pleito entre exploradores vecinos.

4º Que para conseguir estos últimos propósitos, no basta efectuar la ubicación y demarcación después de concedido el permiso de cateo, procedimiento éste, que ha revelado en su aplicación serios inconvenientes, perjudiciales tanto para los intereses particulares de los exploradores, como para el interés general, correspondiendo reformarlo en el sentido de que dichas operaciones sean previas al otorgamiento del permiso, a fin de que el cateador pueda ejercer sus derechos en toda su amplitud y en las debidas condiciones de garantías, evitando los perjuicios que resultarían de instalar los trabajos fuera del terreno concedido y, más aún, elegir con acierto, dentro del citado terreno, el punto o los puntos de ubicación más favorables; sin perjuicio de que, llegado el caso y a solicitud de los interesados, pudiera otorgarse un título de concesión provisorio, sujeto, bajo su responsabilidad, a las rectificaciones que la mensura oficial ulterior, pudiera determinar.

5º Que, por otra parte, haciéndose la ubicación posteriormente al otorgamiento de la concesión, es materialmente imposible que el Inspector, encargado al mismo tiempo de varias operaciones, pueda efectuarlas todas dentro de los treinta días siguientes al de la concesión, plazo dentro del cual deben quedar instalados los trabajos y, estando la diligencia a cargo y bajo la responsabilidad de la Autoridad Minera, resultaría que una demora o deficiencia en la realización de la operación, le sería imputable.

6º Que, tratándose de una diligencia substancial e imprescindible, impuesta por la ley y a la cual el interesado no puede rehusarse, fluye la obligación de efectuar previamente el depósito que ordena el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, sin el cual no sería posible dar cumplimiento a la citada diligencia, siendo inadmisible que los gastos originados por la operación sean inaccesibles a un explorador que debe suponerse en condiciones de efectuar importantes trabajos de cateo y exploración, razón ésta por la cual el hecho de no efectuar el depósito en tiempo oportuno, puede considerarse como un abandono de hecho a la solicitud.

7º Que la Superior Resolución de fecha 19 de Junio de 1912, refiriéndose al caso en que un segundo solicitante denuncia un permiso de cateo por haber transcurrido con exceso el plazo dentro del cual debe cumplirse una obligación determinada, ha dispuesto se cite al primer solicitante en el domicilio constituído, dándole un plazo de diez días para el cumplimiento de dicha obligación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de su solicitud, puede y debe aplicarse en el caso presente, por tratarse de una falta

de carácter aun más grave que la que ha determinado la citada resolución.

8º Que los derechos del explorador empiezan a hacerse efectivos a partir del momento en que ha vencido el plazo de veinte días fijado por el Artículo 25 del Código de Minería, para presentar oposiciones al registro de la solicitud o, llegado el caso, después de resueltas en definitiva las oposiciones que hubieran sido presentadas, lo que implica, como consecuencia, la obligación de efectuar el depósito a partir de ese momento, que es a la vez el instante en que la Autoridad Minera resuelve la ubicación y demarcación del permiso considerado.

9º Que si bien en la práctica se han hecho efectivas las ideas a que se refieren los considerandos precedentes, las ulterioridades consecuentes a algunos permisos de cateo en Comodoro Rivadavia, exigen que ese procedimiento se exteriorice mediante una resolución de carácter general, a la cual también puedan referirse las concesiones para trabajo formal.

En un todo de acuerdo con lo informado por la Sección Minas en la citada nota; atento lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º La ubicación y demarcación de todo permiso de cateo, en caso de hacerse por un Inspector Nacional de Minas, serán previas a su otorgamiento.

2º A ese efecto, inmediatamente después de vencido el término de veinte días, siguientes al de la última publicación del registro de la solicitud, o después de resueltas en definitiva las oposiciones presentadas, el interesado deberá efectuar el depósito a que se refiere el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907; llegado el caso, será notificado expresamente para que lo haga dentro del término perentorio de seis días.

3º No cumpliéndose con las precedentes disposiciones dentro del término fijado se considerará abandonada la tramitación, en cuyo caso, la solicitud quedará comprendida dentro de los términos de la Superior Resolución de fecha 19 de Junio de 1912.

4º La conveniencia de efectuar la operación por Inspectores Nacionales de Minas y el monto del depósito, se fijarán en cada caso por la Autoridad Minera, teniéndose en cuenta las circunstancias generales y particulares que las puedan motivar.

5º Si para poder celebrar contratos relativos a la ejecución de los trabajos de exploración o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, el interesado solicitare la concesión inmediata del permiso, éste podrá otorgarse provisoriamente, pero sujeto bajo su responsabilidad a las rectificaciones que la mensura oficial ulterior pudiera determinar.

6º Comuníquese, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, y fecho, archívese. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES EN QUE SE EFECTUARÁ LA CONCESIÓN DE PERMISOS PARA TRABAJO FORMAL.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914.

Exp. M-845-14. — Vista la precedente nota de la Sección Minas, pidiendo se determinen los efectos legales de la solicitud denominada de «trabajo formal», con relación al solicitante, a terceros y al Estado y que, como consecuencia, se fije el procedimiento para su tramitación, y

Considerando:

1º Que el Art. 29 del Código de Minería, es el único que expresamente se refiere a solicitudes de «trabajo formal», pero no en forma explícita que precise su alcance ni como deben considerarse y resolverse las distintas incidencias originadas por la presentación y curso de las mismas, para llegar a la resolución definitiva de la Autoridad Minera, que, por su parte, fije también los derechos y obligaciones del concesionario.

2º Que en esas condiciones la omisión de tales disposiciones en el texto de la ley, debe ser suplida procediendo al estudio de su espíritu y de su letra, en cuanto se refiere a ideas y determinaciones expresas relativas a concesiones análogas, para relacionarlas con la letra del citado artículo.

3º Que, teniendo en cuenta el lugar que ocupa en el Código de Minería, dicho artículo, su texto y el de sus comentarios, éstos ponen inmediatamente de manifiesto los estrechos vínculos, que lo unen con la Sección I, Título III, que trata de la exploración minera en general; resultando evidentemente el «trabajo formal», una de sus modalidades legales.

4º Que considerando en conjunto esas distintas modalidades legales de la exploración minera, el «trabajo formal», se diferencia sensiblemente de la «estaca mina», y del «socavón explorador», ofreciendo, en cambio, ciertos caracteres fundamentales que son comunes con los del cateo. En efecto, tanto el «trabajo formal», como el cateo, tienen por fin el descubrimiento, dando a esta palabra el sentido exacto que le da la Sección I, Título IV, es decir, el descubrimiento de mineral o el descubrimiento de nuevo criadero; mientras que, la «estaca mina», tiene por fin el descubrimiento de minas nuevas en criadero conocido. Tanto para el «trabajo formal», como para el cateo, la ley deja absolutamente indeterminada y librada a las circunstancias la clase de las labores y exploraciones que pueden variar según los casos, mientras que fija en una forma invariable una única clase de labores de exploración para el «socavón explorador».

5º Que dadas esas diferencias y analogías, es lógico, en consecuencia, admitir que teniendo como base las manifestaciones del Art. 29, el «trabajo formal», debe regirse, además, por las disposiciones de la Sección I, Título III, que no se opongan a aquéllas; puesto que, estableciendo éstas el procedimiento para las solicitudes de cateo o exploración, su aplicación para las de «trabajo formal», con las modificaciones de detalle necesarias, ofrece la solución del punto tratado por disposiciones expresas dentro del mismo Código de la materia.

6º Que en cuanto se refiere al carácter propio del «trabajo formal», no debe atribuírsele el de una simple prolongación de la vigencia del permiso de cateo y sí el de una nueva concesión, distinta de la del permiso de cateo originario, puesto que éste último concepto es el más conforme con la letra y espíritu de la ley y también el que mejor consulta todos los intereses, tanto los del explorador como los del propietario del suelo y de terceros en general. Los siguientes hechos así lo determinan:

a) La fijación de términos perentorios para la duración del permiso de cateo (Art. 28), y el comentario respectivo del legislador cuando insisten en que dichos términos no *pueden prorrogarse ni renovarse*; de donde lógicamente se deduce que aquél permiso desaparece *por completo* al vencimiento de los plazos que la ley le fija para su duración.

b) El texto del Art. 29, que, además de establecer en qué momento y para qué fin puede solicitarse el «trabajo formal», y el número de pertenencias que le corresponden, dice: «*otorgada la concesión*, se procederá inmediatamente a la designación de las pertenencias, etc...».

c) Los comentarios del mismo artículo, cuando tratan del espacio más reducido y de la más larga duración que debe asignarse a la *nueva concesión*.

d) El objeto y condiciones de la nueva solicitud «trabajo formal», que siendo «comprobar la existancia», debe basarse sobre hefirmeza o reconocer su importancia, debe basarse sobre hechos e impone el reconocimiento y comprobación oficial de los mismos como condición necesaria y previa para la obtención de la zona solicitada y para lo que es menester conocer previamente la substancia mineral, causa de la exploración y los puntos en los que probablemente se hallan su yacimientos; caracteres que la diferencian de la solicitud de permiso de cateo, para la que la ley no exige aquella base de hechos, cuya ubicación y forma no procede de la naturaleza de las cosas, quedando librada al solo criterio del solicitante y pudiendo aún quedar indeterminada la misma clase de las substancias cuyo yacimiento se propone buscar el cateador, no implicando, en resumen, la solicitud de un permiso de cateo, otro propósito inmediato que el de efectuar *la* exploración mineralógica general de una extensa zona, que hasta puede ser completamente desconocida.

e) Como consecuencia de esas condiciones diferenciales, la clase de labores que implican una y otra exploración. Para el cateo en general, basta efectuar labores bastante ligeras y superficiales, para cuya ejecución no es necesario valerse de útiles, maquinarias ni personal obrero especiales, mientras que la solicitud de «trabajo formal», llevando ya la presunción de la existencia de un criadero, para cuyo descubrimiento ha resultado insuficiente la anterior solicitud de exploración con sus trabajos comunes de cateo y con elementos ineficaces, implican la necesidad de elementos de trabajo más potentes para la ejecución de labores, importantes y profundas. Y estas diferencias sobre las condiciones generales del trabajo, traen, asimismo, por consecuencia, diferencias en los términos de vigencia, que son mucho más largos para el «trabajo formal», no sólo por su duración absoluta, sino porque ésta es aún mayor si se tienen también en cuenta las áreas de las respectivas zonas de exploración.

f) El «trabajo formal», en general, es una consecuencia posible pero no necesaria ni aún probable del permiso de cateo, puesto que los resultados alcanzados por éste pueden ser concluyentes, no dando lugar a aquella nueva solicitud, siendo así, que al otorgarse el cateo nadie, ni el Estado, ni el propietario del terreno, ni terceros en general, ni el mismo cateador, pueden tener en cuenta un futuro «trabajo formal», cuya existencia es improbable y cuya definición es absolutamente imposible. De donde se deduce que la nueva solicitud de exploración debe sufrir una nueva y completa tramitación en salvaguarda de los intereses citados, cuya situación puede haberse modificado considerablemente desde que fué otorgada la primera concesión, en vista de cuya situación es necesario notificar previamente la nueva a todos esos intereses, sopena de constituír una excepción única a un principio fundamental, adoptado por el Código de Minería, en materia de procedimientos.

7º Que determinando el Art. 29 la concesión de tres pertenencias continuas o separadas y no siendo admisible que la extensión de concesiones para «trabajo formal» sea inferior a la superficie de la mina que el descubrimiento originaría, deben aplicarse a aquellas concesiones las disposiciones del Art. 338, que, refiriéndose a compañías mineras, son generales, tanto más cuanto que no existe en el texto de la ley excepción alguna al respecto.

Por estas consideraciones, de acuerdo con la citada nota de la Sección Minas, y en virtud de lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

La solicitud para «trabajo formal», que supone necesariamente un permiso de cateo anterior, y, en consecuencia, debe ser iniciada por el concesionario de dicho permiso, se considerará como un nuevo pedido de exploración; y su presentación, trámite y resolución se sujetarán a las siguientes disposiciones, de conformidad con las establecidas para la tramitación general, de las solicitudes de cateo y las particulares previstas por el Art. 29 del Código de Minería.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Deberá ser presentado durante la vigencia del permiso de cateo originario, con el cargo correspondiente del Escribano General de Gobierno de la Nación, por el que conste el día y hora de la presentación; expresará: la ubicación clara y precisa, de las pertenencias solicitadas con referencia al deslinde del permiso de cateo o al relacionamiento del mismo, siendo entendido que en ningún caso esas pertenencias pueden salir fuera del campo del permiso de cateo; los hechos que lo justifiquen; la substancia que se quiere explorar; los elementos de trabajo y personal que se emplearán; el nombre y residencia de los propietarios del suelo; y la residencia y profesión del solicitante.

ANOTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, en el Registro de Exploraciones, siempre que la solicitud haya quedado en forma y que los hechos invocados en ella, que son sus fundamentos esenciales, a juicio de la Autoridad Minera, sean suficientes para hacer lugar al registro.

NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES

Una vez registrada la solicitud, se dispondrá, de acuerdo con el Art. 25, la notificación correspondiente al propietario del suelo; y con su proveído, se mandará publicar durante diez días, en el Boletín Oficial, al efecto de que dentro de los veinte días subsiguientes al de la última publicación, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran, a deducirlo.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN Y UBICACIÓN EN EL TERRENO DE LAS PERTENENCIAS CORRESPONDIENTES.

Disponiendo el Art. 29 que el reconocimiento y comprobación de los hechos justificativos son previos al otorgamiento de la concesión, pero no determinando el momento exacto de la tramitación en que aquellos deben efectuarse, la autoridad minera aceptará como ciertos y bajo la exclusiva responsabilidad del interesado, los hechos por él invocados al efecto del registro; y para la comprobación de los mismos y ubicación de las pertenencias en el terreno, regirán para las solicitudes de «trabajo formal», las mismas disposiciones de la resolución de fecha Mayo 30 ppdo., sobre ubicación y demarcación de los permisos de cateo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán los mismos que los del concesionario de un permiso de cateo.

NÚMERO Y ÁREA DE LAS PERTENENCIAS PARA «TRABAJO FORMAL»

El número de pertenencias correspondientes, queda fijado por las disposiciones de los Arts. 29 y 33 y las dimensiones de las mismas serán las que el Código establece para las pertenencias mineras definitivamente constituídas.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Los términos de vigencia para la duración de trabajos formales, empiezan a correr desde el día siguiente al del vencimiento del plazo acordado para la instalación de los trabajos y la concesión caduca: por revocación de la misma decretada por la autoridad minera, conforme a lo dispuesto por el Art. 39; por la manifestación del descubrimiento; o por el vencimiento del término de quince meses que el Código acuerda a esta clase de concesiones.

Comuníquese, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, y fecho, archívese. — *E. Hermitte*, director general.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial.............	$	102 90
Boletín Judicial............	»	742 50
	$	845 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..	»	6 00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la quinta y última cuota de 20 por ciento de las nuevas acciones subscriptas del 25 al 28 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

10 Junio Nº 523-v-12 junio.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 17 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para nuevo período. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1914. — El Secretario.

10 Junio Nº 524-v-17 junio.

«La Mendieta»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Junio de 1914 a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de los señores accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

10 Junio Nº 525-v-26 junio

Centro de Militares en Retiro

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 14 de Junio de 1914, en el Local Social, calle Larrea Nº 1032, a las 10 a .m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria anual, renovación de la mitad de la Comisión, para los siguientes puestos: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario de Actas, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, diez vocales y nombramiento de la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

10 junio Nº 527-v-13 junio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio a las 4 p. m., en su Local Social, 25 de Mayo 696 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo y distribución de las utilidades.

2º Elección de 2 directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Gerente.

10 Junio Nº 526-v-24 junio.

La Higiénica

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del mes de Junio próximo a las dos de la tarde en el local de la Sociedad calle Garay 2357, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.

2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales tratar sobre los Incs. 3º y 4º del Art. 370 del Cód. Comercio con respecto a la misma.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 Mayo de 1914. — El Administrador.

29 Mayo Nº 431-v-13 junio.

«Compañía de Petroleo del Golfo de San Jorge»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5º Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General sorrespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorió.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo Nº 364-v-12 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de esta Compañía, a la octava Asamblea General ordinaria, la que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914 e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de 4 miembros titulares del Directorio, dos por el plazo de un año y por tres años los otros dos, en reemplazo de los que han renunciado su mandato y de los que lo terminan como asimismo tres suplentes y el Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración; Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Gerente.

29 Mayo — Nº 434-v-15 junio.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día once de Junio, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181, «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la Asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril ppdo., ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado el caso prescripto en el Art. 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el «Savoy Hotel», en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, con la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio, sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos, por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la Sesión del día 4 del corriente mes, sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, el día antes de la Asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El presidente.

29 Mayo — Nº 440-v-11 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización
Cooperativa Limitada
2ª Convocatoria

Por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informes sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Nota: Advertimos a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con los socios que concurran, cualquiera sea el número de ellos.

Art. 50. Para concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios, o sus representantes, retiren las boletas de entrada tres días antes del de la reunión, depositando sus acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Directorio.

8 Junio Nº 502-v-22 junio.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se cita a los señores Accionistas, de la «Cooperativa del Magisterio Argentino», a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Sábado 20 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el Salón «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1368, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1912, 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Mayo de 1914.

3º Medidas a adoptarse para la marcha futura de la Sociedad.

4º Nombramiento de siete Directores, siete titulares y tres suplentes.

5º Nombramiento del Director General.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben de solicitar de la Administración Rivadavia 2157, las tarjetas de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director General.

E 8 Junio Nº 507-v-18 junio.

"EL CENIT"

Compañía de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 Agosto 1909 y 28 Julio 1910

Capital autorizado.......	$	2000000 —
» subscripto........	»	400000 —
» realizado....... ..	»	200980 —
Art. 42 de los Estatutos..	»	50000 —

Balance de Saldos al 31 Marzo 1914
Correspondiente al 3er. trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ c/l
Acciones..................	1550000 —
Accionistas..	199020 —
Art. 42 de los Estatutos....	50000 —
Gastos Instalaciones Muebles y Utiles....	36348 52
Caja y Bancos....	140653 57
Títulos y Accions.........	50000 —
Gastos de Administración...	49826 51
Obligaciones a Cobrar......	15174 12
Cuentas Corrientes.........	58824 66
Préstamos s/ Pólizas........	49670 95
Agencias..................	23214 67
Instalación Agencias.......	49574 57
Servicio de Consultorio.... .	2669 20
Sección Vida Varias Cuentas del Mayor..........	65457 13
Sección Granizo Varias Cuentas del Mayor....	164766 65
Sección Incendio Varias Cuentas del Mayor....	67771 23
Sección Accidentes Varias Cuentas del Mayor.......	5905 52
Comisiones.................	157841 18
Impuestos Patentes y Sellos	3453 61
Liga Agraria Bahía Blanca..	7086 16
Subvención Agencias.......	8700 —
Descuentos..........	2054 74
	2713462 99

HABER	$ c/l
Capital..	2000000 —
Primas Seguros	468805 43
Derechos de Pólizas.... ...	4840 23
Contratos	15076 28
Agencia Córdoba...........	647 91
Compañías de Seguros.....	8473 09
Ganancias y Pérdidas......	6411 28
Reserva Sección Vida......	171947 93
» » Infortunios...	5317 03
» » Incendio.....	31943 81
	2713462 99

Alfredo Martínez Barruti, vicepresidente 1º.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador.—Rafael Cutó, tesorero.—Vº. Bº.: Gabino F. Risso, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 504-v-10 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el consejo de administración en su sesión de fecha 2 de junio corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento número 1374, el día 20 del actual mes de junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda que, celebrándose esta Asamblea con Segunda Convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma de capital realizado que representen los Socios concurrentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. —El Directorio.

8 Junio, Nº 506-v-20 junio.

Asociación Bernardino Rivadavia
Biblioteca Popular del Municipio

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 15 de Junio corriente, a las 9 p. m., en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1913-1914 ya terminado.

2º Elección de siete miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y uno en reemplazo del doctor Agustín Alvarez, fallecido.

3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.—Francisco B. Serp, Presidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

9 Junio. — Nº 521-v-11 junio.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

— Oficinas: Belgrano 1954 —

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado........	$	250000	m/n
Capital subscripto........	»	140100	»
Capital realizado.	»	140100	»

(I, II y parte de la III serie de $ 50.000 c/una)

Balance trimestral al 30 de Abril de 1914

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación.......	27469 60
Gastos generales y sueldos	56704 21
Comisiones y corretajes....	33641 20
Intereses y descuentos	2743 01
Caja y Bancos.............	5781 84
Alquileres.................	8736 95
Títulos y acciones.....	1277 36
Inmuebles.................	48721 74
Deudores varios....	500 —
Muebles y útiles	9661 45
Acciones..................	109900 —
Sanatorio..........	3924 —
Muebles y útiles anexo	5733 94
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954..........	6524 78
Dentistas, masagistas y flebótomos....	3152 50
Mercaderías	28403 67
Propiedad Cangallo y Almagro..................	107286 45
Instrumentos y aparatos de cirujía................	10911 68
Medicamentos........... ...	62717 93
Títulos en depósito.......	33300 —
Gastos generales y sueldos anexo.................	17628 85
Subsidios..................	5206 —
Médicos...................	71430 70
Partos............	5702 —
	667059 86

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados......:	276278 50
Fondo de reserva..........	14444 52
Depósitos de alquileres.....	90 —
Saldo cange acciones « La Universal»..............	177 73
Hipotecas.................	33584 19
Acreedores varios..........	12500 —
Abonados Sección Especial.	44227 75
Dividendo 6º ejercicio......	335 50
Títulos en garantía..... ..	33300 —
Cuenta nueva	1247 67
Dividendo 7º ejercicio......	874 —
	667059 86

A. E. Amoretti, presidente. —A. M. Gutiérrez, director gerente. — Donato Calabrese, tesorero. — Francisco Iglesias Vega, contador. — Vº Bº: J. Albizuri Etchart, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 920-v-11 junio.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD.

País de Origen — República Argentina

Domicilio legal en Buenos-Aires: San Martín 264

Fecha de aprobación de Estatutos—Agosto 4 de 1908

Capital Autorizado .... $ oro 500.000
Capital Subscripto y Realizado .... $ oro 500.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1914

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital.....................			500000 —	
Acciones otras Compañías.....		450 —		
Acciones a emitirse..........			7050 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	260189 06			
» «Victoria» y Cremerías	248053 32			
» «La Central» y Cremerías.	68637 48			
» «Progreso» Cta. Cte...		22765 19	493 57	
» «Victoria» Cta. Cte....			2201 01	1123 14
» «La Central» Cta. Cte.		28192 45		
Gastos Generales y Sueldos. ..	17 56	15491 02		
Caja y Bancos	16392 71	22612 85		
Cambios....................	161199 12			366361 64
Varios Deudores	25750 —	806704 75		
Varios Acreedores...........			47104 13	313231 48
Fondo de Reserva...........			17562 49	
Fondo de Reserva Especial....			25100 23	
Fondo de Depreciación			70000 —	
Fondo de Previsión..........			55000 —	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			16158 10	
Cuentas en suspenso			43261 30	
Letras a pagar..............				218000 —
Letras a cobrar.		2500 —		
Ganancias y Pérdidas.			1167 33	
Fábrica «Las Colonias»	4858 91			
	785098 16	898716 26	785098 16	898716 26

John R. Moss, presidente.—M. Leishman Runciman.—V.º B.º: V. G. G. Scroggie.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 501-v-10 junio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

— Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires —

Sociedad Anónima Nacional reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado. .... $ 2.734.400 — o/s Série A

Balance Mensual al 30 de Abril de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:			
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias...		3716423 63	76521 —
Caja y Bancos..............		2013 81	394939 93
Materiales y carbón en existencia..............		137 37	17432 77
Varias construcciones........			1000 02
Servicio empréstito debenture............		15036 05	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía...........		41580 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1913/14...		144840 51	
Cuentas a cobrar...........			18184 54
Metalización...............			445569 87
Gastos Generales...........		10946 73	650785 69
		3930978 10	1604433 82
HABER			
Capital autorizado............	$ 3000000 —		
Acciones no emitidas..	» 265600 —	2734400 —	
Prima......................		120650 —	
Empréstito debenture:			
4 ½ % de interés		601776 —	
Fondo de reserva		271642 72	
Fondo de previsión.........		5307 73	
Fondos de accionistas.......		1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Lted..			147611 60
Dividendos a pagar.........		133 —	
Cuentas a pagar............			43231 72
Metalización		196050 75	
Entradas..................		15 35	1413590 50
		3930978 10	1604433 82

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador. — Vº. Bº.: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 917-v-11 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social el día trece de Junio a las 10 p. m. para que ratifique la presentación al Tribunal de Comercio resuelta por el Directorio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — Fernando Larrondo, Pro-Secretario.

26 Mayo Nº 399-v-12 junio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:

Orden del día
Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.

26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

«Hijos del Trabajo»
San Antonio 814

Se invita a Asamblea Ordinaria Anual a los Socios de la Sociedad Masónica, Logia, «Hijos del Trabajo», para el Miércoles 10 de Junio, a las 8 y 1/2 de la noche en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:
Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance Anual correspondientes al Ejercicio 1913 a 1914 (cerrado el 30 de Abril de 1914).
Elección de la Comisión Directiva para el Ejercicio 1914 a 1915. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914. — El Secretario.

3 Junio. — Nº 459-v-10 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para hoy, se convoca por segunda vez para el día 11 de Junio próximo, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376 para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea .— Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — A. A. Leng, Secretario Tesorero.

28 Mayo Nº 420-v-11 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina
Convocatoria

En mérito de haber el P. E. declarado feriado el día primero de Junio, fecha para la cual se había convocado a Asamblea, el Directorio tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de actual a las 4 p. m., en nuestro local social: Alsina 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura de la memoria y aprobación del balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.
2º Distribución de las utilidades.
3º Confirmación de dos Directores y nombramiento de tres Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

4 Junio Nº 474-v-22 junio.

Sociedad Militar. — «Seguro de vida»

« Se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio a las 8 p. m., en el Centro Toval, para tratar la siguiente

Orden del día:
Memoria del 13º Ejercicio Social.
Elección de presidente, vices primero y seundo, 5 directorges titulares por 3 años y 2 para integrar período, 10 directores suplentes por 1 año y 5 síndicos por 2 años. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1914. — G. C. Aguerriberry, presidente.

4 Junio Nº 480-v-20 junio.

«Unión Herradores»
Sociedad Anónima Ltda.»

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142, el día 21 del corriente a las 10 de la mañana, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance Social e informe del Síndico que quedan a disposición de los accionistas. Aprobación de los mismos y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2º En caso de resolverse afirmativamente, el primer punto, designación de uno o varios directores para que procedan a la liquidación.
3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes, pudiendo sustituir el mandato.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1914. — Donato Lavalle, presidente.

4 Junio Nº 482-v-20 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 Junio de 1914.

Se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.
2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los Sres. Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.
3º Renovación de un Director Suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Francisco Grapiolo.
4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Avenida de Mayo 1276. — El Administrador.

4 Junio Nº 470-v-16 junio.

Luro Hermanos
Sociedad Anónima de Consignaciones y Comisiones Limitada

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 19 del corriente a las tres y media p. m. en el local de la Sociedad Victoria 618 para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Aumento del Capital.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Presidente.

5 Junio Nº 487-v-19 junio.

Banco Agrícola Ganadero Americano
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 3 p. m. en el local del Banco calle Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Aumento de Capital.

Se previene a los seores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículocs 50 y 54 de los Estatutos. — El Gerente.

5 Junio Nº 488-v-22 junio.

Centro de Navegación Transatlántica
2ª Convocatoria

Se cita a los socios para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 del corriente a las 10,30 a. m., en el local 25 de Mayo Nº 195, Escritorio [illegible].

Orden del día:
1º Lectura de la memoria y del Balance.
2º Elección de nueva Comisión Directiva.

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — El Secretario.

6 Junio. — Nº 49[illegible]-v-17 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 22 del corriente, a las 4,30 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando su remuneración.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

6 Junio. — Nº 49[illegible]-v-22 junio.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana
Victoria Nº 828 — Buenos Aires
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria Nº 828 (altos).

Orden del día:
1º Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.
2º Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

4 Junio Nº 481-v-25 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).
(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).

Se convoca a los Señores Accionistas para la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de la Csamblea.

Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. [illegible]).

No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. [illegible]).

Manuel [illegible], Presidente. — [illegible], Secretario.

[illegible] Mayo Nº [illegible]-v-13 junio.

Compañía de [illegible] y Hoteles de [illegible] de la Ventana
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 2[illegible] de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el [illegible] de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº [illegible], (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:
Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº [illegible], (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea convocada para el día [illegible] del corriente, por falta de representación del capital necesario, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día Miércoles 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.
2º Elección, en caso de aceptación, de una Comisión liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.
3º Fijación del honorario de los liquidadores.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco hasta un día antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — A. Victory, secretario.

4 Junio — Nº 471-v-17 junio.

"La América"

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración: — calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado.. $ m/n 3000000 —
» subscripto y realizado.................................. » » 3000000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1914

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, tanques, útiles, etc.		2611414 74
Caja:		
Existencia		1715 84
Varios Deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes, etc.		33868 72
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		3176 03
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Instalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos		357722 90
Edificaciones:		
1a, 2o, 3o, 4o y 5o grupo		1174093 29
Pasaje «América»:		
En construcción		170442 50
Pasaje «La Estrella»:		
En construcción		352357 65
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del Importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		65280 56
Gastos Generales y sueldos		22831 40
Fabricación:		
Su costo		35348 17
Combustibles y Material:		
Por existencia		3847 12
Comisiones y Rebajas:		
Saldo de esta cuenta		176 68
Servicios de Maquinarias:		
Costo del movimiento		2326 89
Producción a Liquidar 1913:		
Existencias a liquidar		60896 61
Pavimentación:		
Importe del pavimento con frente a calle Brasil	60715 12	
Importe del pavimento de calle Catamarca de Armonía a Brasil	31463 10	92178 22
Instalación Cañería de Agua:		
Para surtir de agua a los edificios		2166 62
Fletes:		
Por transportes		2911 60
Construcción Veredas:		
Por las veredas de calles Caseros, Catamarca y Brasil		9635 18
Impuestos:		
A los edificios, generadores, etc.		4331 60
Servicio Hipotecario:		
Por el 1er. semestre del corriente año		13060 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A. 1a:		
Intereses pagados		8750 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A. 2a:		
Intereses pagados		8750 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie B:		
Intereses pagados		5687 50
Compensaciones:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		1243 10
		5054212 92

HABER		$ m/n
CAPITAL:		
25.000 acciones ordinarias Serie A. integradas	2500000 —	
5.000 acciones preferidas Serie B. 8 % integradas	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario sobre los edificios		323235 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		142406 74
Obligaciones 7 % Serie A. 1a:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7 % Serie A. 2a:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7 % Serie B:		
Importe de las emitidas		425000 —
1o, 2o, 3o, 4o Dividendo Activo de Acciones Ord. Serie A:		
Saldo		100 —
4o Dividendo Activo de Acciones Preferidas Serie B. 8 %:		
Saldo		1200 —
Impuestos sobre Edificaciones:		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		65280 56
Fondo de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Alquileres:		
Lo producido por los edificios del 1o, 2o, 3o, 4o, y 5o grupo de Enero a Abril del año corriente		19323 75
Producción Líquida de 1914:		
Productos vendidos		50461 13
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		684 34
		5054212 92

Federico M. Terrero, vicepresidente.—Josué Moreno, director.—E. G. Moreno, síndico.

Buenos Aires, 5 Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 528-v-10 junio.

«Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

Oficinas: Chacabuco 488

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por tercera vez, para el día 15 de Junio cte., a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Chacabuco 488, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2o Elección de cuatro señores Directores Titulares en reemplazo de los señores Francisco Lúcia, Angel Caride, Francisco Albisu y J. Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, y que ésta tendrá lugar, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurrieren. — Buenos Aires, Junio 2 de 1914. — El Vicepresidente.

3 Junio. — No 463-v-12 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Asamblea General Anual, Segunda convocatoria por falta de quórum de la Asamblea General Anual (Ordinaria), convocada para el 29 de Mayo corriente. Se convoca nuevamente para Asamblea General anual, el día (13) trece de Junio de 1914, a la una de la tarde, Gaimán a los accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, de acuerdo con el artículo cuarenta y uno (41), de los Estatutos, la Compañía y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de accionistas que concurrieran o cualquiera que sea el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobar o modificar el Balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales con el fin de aprobarlos o modificarlos.

3º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos.

4º Remuneración a los administradores.

5º Elegir 6 miembros para Directorio y 2 Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Griffith Pugh, Hugh Ewans, Nannan M. Pugh, William Ewans, Hugh Griffiths y Llewelyn Williams; y del Síndico, señores John Howel Jones y John J. Jones. Gaiman, Mayo 29 de 1914. — Hugh Griffiths, secretario. — Por la Compañía Unida de Irrigación Chubut. — Elías Owen.

3 Junio. — Nº 468-v-13 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 27 de Junio, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional y gravar con hipoteca en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su su perímetro hasta la suma de cien mil pesos en las Cédulas de la Serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley No 9155 o a otra.

2o Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exija el Banco con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — No 514-v-25 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos ,se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 20 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la Avenida de Mayo No 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1913-14.

2o Repartición de beneficios.

3o Lectura del Dictamen del Síndico.

4o Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Ferrante y Schultz, dimisionarios y reelegibles.

5o Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pochet de Tinan y Blamey, por cesación de mandato, y reelegibles.

6o Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Vullioud y Millet, cesantes en sus funciones y reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los se-

ñores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — L. Pochet de Tinan, Presidente. —Andrés Millet, Director.

9 Junio. — Nº 518-v-25 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio, a las 9 p. m., en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

«1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o desciendentes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 515-v-25 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en e costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles; Callao de Las Heras a Avenida Alvear, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — El Jefe.

v-15 junio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la Avenida Sáenz, de Coronel Roca a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Of. -v- 15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 15 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Of. -v- 15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Sáenz, desde Coronel Roca a Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

Of. v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del presente mes, a las 2 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tengrá lugar el día 12 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo Electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención de Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédio Argentino Intero 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 312.100 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Ltd. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

-v-22 junio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las

condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud.........	200000			Usina Sud	» » »
Gruas 1, 2, 3,......	54000			Gruas Flott.	» » »
Casilla...........	50000	404000		Casilla	» » »
Talleres..........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres..........	10000	108000			» » »
Tráfico...........	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus llevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña María Castro de Malleville, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Esther Felicitas y don Roberto Ciriaco Malleville, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Julián Malleville. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Ch. de Dardalla, por sí y por sus hijos menores don Arístides Manuel, doña María Adela y don Juan Carlos Dardalla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Manuel Dardalla.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Filomena C. de Pacheco, por sí y por su hijo menor don Aníbal Pacheco, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Ernesto Pacheco.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Jorgelina Reynolds, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Guillermo Juan Reynolds.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Emilio Thompson y doña Tránsito Machado de Thompson, en su carácter de padres del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, don Emilio U. Thompson.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Santos S. de Avila, por sí y por sus hijos menores don Secundino Salvador, doña Zulema Rita, don Ascensio Felipe y doña Juana Jacinta Avila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan de Dios Avila.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Irene Velazco de Vidal, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, don Carlos Carmelo, don Adolfo, don Marcos Oscar, doña María Luisa, don Alfonso y doña Sara Angélica Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Casimiro Vidal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña Carmen, don Emilio Víctor Augusto y doña Constancia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Fernández.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Barreiro, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Barreiro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Adelaida Lima de Cos, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Bernabé Cos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes a la planilla Nº 138 o 142 o 611 R. Muestras, encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

Serie A, número 2, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor Hig haird, marca LL, sin número, 1 paquete; serie A, número 26, fecha de entrada Enero 1 de 1913, vapor Hig haird, marca en diamante CS, sin número, 1 cajón; serie A, número 32, fecha de entrada Enero 3 de 1913, vapor A. Prince, marca J. Zaguini sin número, 1 cajón; serie A, número 62, fecha de entrada Enero 4 de 1913, vapor Reembrandt, marca CASE, número 896, 1 tambor; serie A, número 74, fecha de entrada Enero 10 de 1913, vapor Eveshan, marca JS Brodley, sin número, 1 lingote; serie A, número 100, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor Calliope, marca BBA, sin número, 1 cajón; serie A, número 110, fecha de entrada Enero 13 de 1913, vapor Rossetti, marca EW, Horell, sin número, 1 paquete; serie A, número 151, fecha de entrada Enero 14 de 1913, vapor Norderuey, marca en diamante M, sin número, 1 cajón; serie A, número 159, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Maldeltinca y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 162, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca en diamante JBH, número 1, 1 cajón; serie A, número 172, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solpinet, número 1, 1 fardo; serie A, número 173, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solnumero 174, fecha de entrada Enero 15 de 1913; vapor Hungarian, marca OP, sin número, 1 cajón; serie A, número 310, fecha de entrada Enero 31 de 1913, vapor Hig Brigade, marca BSAPC, número 1973, 1 paquete; serie A, número 322, fecha de entrada Febrero 6 de 1913, vapor V. Barkun, marca AR, número 499. 1 casco; serie A, número 407, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 90, 1 paquete; serie A, número 408, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 95, 1 paquete; serie A, número 425, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor A. Jonhson, marca Kurt Horemna, sin número, 1 paquete; serie A, número 438, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca Micholson y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 441, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca H. W. Keeler, número 45, 1 cajón; serie A, número 475, fecha de entrada Febrero 20 de 1913, vapor Hig Wacht, marca LG y C, número 37, 1 cajón; serie A, número 497, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor C. Grange, marca Hauld Bross, sin número, 1 paquete; serie A, número 549, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor H. E. Prince, marca F. Pauls y Cía., sin número, 1 paquete; serie A, número 588, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livinian, marca en diamante AMMCP, sin número, 1 cajón; serie A, número 589, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livonian, marca en diamante EJOH, sin número, 1 paquete; serie A, número 603, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; vapor Bañlú, marca JS, contramarca S, sin número, 1 cajón; serie A, número 619, fecha de entrada Marzo 15 vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 620, vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 623, vapor Harmodius, marca ML, sin número, 1 bulto; serie A, número 660, fecha de entrada Marzo 28 de 1913, vapor Grifevale, marca LBC y Cía., número 14151, 1 cajón; serie A, número 670, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor B. Castle, marca Elías Romero, sin número, 1 paquete; serie A, número 680, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor Livomian, marca HE, sin número, 1 cajón; serie A, número 748, fecha de entrada Abril 9 de 1913, vapor Doogatte, marca FCNC, s/n. 1 cajon; Serie A, número 761, fecha de entreda Abril 11 de 1913, vapor Q. Morgaret, marca en diamante DBS 3633, número 1, 1 cajón; serie A, número 764, fecha de entrada, Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca Adolfo Aspelbergen, sin número, 1 cajón; seria A, número 765/6, fecha de entreda Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, sino número, 2 bultos; serie A, número 810, fecha de entrada Abril 18 de 1913, vapor Reembaudl, marca MK, número 1050, 1 cajón; serie A, número 822, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca FB CH, sin número, 1 cajón; serie A, número 825, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca LAC, sin número, 1 cajón; serie A, número 900, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 903, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 955, fecha de entrada Abril 30 de 1913, vapor Hig Brigade, marca HPE, número 15, 1 cajón; serie A, número 958, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Vulcan, marca DN contramarca C, sin número, 1 cajón; serie A, número 959, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor El Cordobés, marca HB Crelliot, sin número, 1 paquete; serie A, 979, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Aldergate, marca Rotulado, sin número, 1 cajón; serie B, número 37, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor B Grange, marca Rounzag Bellami y Cía., sin número, 1 cajón; serie B, número 43, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor P Jugebort, marca Swson Echiosan, sin número, 1 bulto; serie B, número 48, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Hellenes, marca en diamante ACH, número 938, 1 paquete; serie B, 261/2, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Paraná, marca FH, sin número, 2 bultos; serie B, número 297, fecha de entrada Jnuio 12 de 1913, vapor Strathlone, marca P López, sin número, 1 paquete; serie B, número 343, fecha de entrada Junio 18 de 1913, vapor Hésperides, marca en diamante B, sin número, 1 cajón; serie B, número 460, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Rusia, marca Consulado Rusia, sin número, 1 paquete; seria B, número 500, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Rosarina, marca Manrique Hnos. sin número, 1 paquete; serie B, número 522, fecha de entrada Julio 8 de 1913, vapor I. Prince, marca AMX, número 86, 1 bulto; serie B, número 546, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1015, 1 cajón; serie B, número 547, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1016, 1 cajón; serie B. número 552, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Livonian, marca Busch y Cía. número 1, 1 cajón; serie B, número 605, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor A. Johnson, marca Podol Lanzan, sin número, 1 cajón; serie B, número 610, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, número 81, 1 bulto; serie B, número 695, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo LH 20235, número 2, 1 cajón; serie B, número 696, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo JGW 10041, sin número, 1 cajón; serie B, número 763, fecha de entrada Julio 25 de 1913, vapor A Zede, marca en triángulo M afuera arriba PC, número 1650, 1 cajón; serie B, número 880, fecha de entrada, Agosto 12 de 1913, vapor Hazaoles, marca AMX, número 127, 1 cajón; serie B, número 908, fecha de entrada Agosto 21 de 1913, vapor A de Larrinaga, marca HC, número 1, 1 cajón; serie B, número 920, fecha de entrada Agosto 25 de 1913, vapor Pruht, marca C de la M, sin número, 1 bulto; serie B, número 937, fecha de entrada Agosto 26 de 1914, vapor Lyuton, marca Bouque R Aga, sin número, 1 bulto; serie B, número 965, fecha de entrada Septiembre 3 de 1913, vapor El Cordobés, marca Tronchand, sin número, 1 barril; serie B, número 972, fecha de entrada Septiembre 3 de 93, vapor Martazan, marca RLB 866, sin número, 1 cajón; serie B, número 985, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor Hig Harris, marca Losteri y Cía., sin número, 1 paquete; serie B, número 988, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, vapor Ebemburg, marca en cuadro CFL C 222 C, sin número, 1 fardo; serie C, número 18, fecha de entrada Octubre 12 de 1913, vapor Ikaría, marca rotulado, sin número, 1 paquete; serie C., número29, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913 vapor M. of. Bute, marca en cuadro AGS, sin número, 1 cajón; serie C, número 41, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca Edin, sin número, 1 paquete; serie C, número 47, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca KB, sin número, 1 cajón; serie C, número 48, fecha de entrada Septiembre 17 de 1914, vapor P. Ingebort, marca KB, s/n, 1 bulto; Serie C, número 100, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor A. Prince, marca AMX, número 132, un atado; Serie C, número 116, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Hydaspes, marca Sanllorenti Laston, sin número, un paquete; Serie C, número 162, fecha de entrada Octubre 4 de 1913, vapor Wadla, marca rotulado, número 24603, un cajón; Serie C, número 203, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913, vapor Hessione, marca H. Hope, sin número, una pieza; Serie C, número 231-5, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor Hyanthes, marca Geo R. Edel Parguay, sin número, cuatro canastas y un cajón; Serie C, número 248, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor A. Prince, marca Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay, sin número, un cajón; Serie C, número 251, fecha de entrada Octubre 22 de 1913, vapor Francesco, marca VIC, número 1186, un cajón; Serie C, número 320, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Burgundi, marca AC, número 10, un cajón; Serie C, número 365, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Dryenden, marca Pedro A. Comprole, sin número, un cajón; Serie C, número 401, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913, vapor S. Prince, marca Revista Rural Argentina, sin número, un bulto; Serie C, número 469, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig, Laird, marca en diamante JTA, afuera HW, número 55, un cajón; Serie C, número 470, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig. Laird, marca en diamante JTA, afuera GM., número 56, un cajón; Serie C, número 480, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Scehlos, número 46, un bulto; Serie C, número 490, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Alfredo D. Siempri, sin número, un bulto; Serie C, número 491, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913, vapor Burona, marca Sacarcel y Luncastte, sin número, un cajón; Serie C, número 552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913, vapor S. Prince, marca SPC, número 50, un cajón; Serie C, número 561, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor B. Transport, marca HS, número 1, un cajón; Serie C, número 564, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Suecia, marca SO, número 7242, un cajón; Serie C, número 580, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Hig. Brigadi, marca Romaldi Robland, sin número, un paquete; Serie C, número 598, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Jonhnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 599, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Johnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, numero 708, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 716, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Hig. Harri, marca en cuadro BC, número 2, un cajón; Serie C, número 748, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Dovyate, marca RDB, número 200, un cajón; Serie C, número 751, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Ramazán, marca HT. Torgus, sin número, un cajón; Serie C, números 574-5, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Victoria, marca DLG, números 1-2, dos bultos; Serie C, número 827, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913, vapor Raerburn, marca Micheli y Cía., sin número, un paquete; Serie C, número 867, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913, vapor K, Victoria, marca Berdo Rudgeroni, sin número, una bolsa;; Serie C, número 895, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor Kerskle, marca DF, sin número, un cajón;K Serie Z, número 152, fecha de entrada Febrero 8 de 1913, vapor San Martín, marca Mozano y Silva, sin número, una caja; Serie Z, número 165, fecha de entrada Febrero 12 de 1913, vapor Bruselas, marca Enrique, sin número, un paquete; Serie Z, fecha de entrada Febrero 15 de 1913, vapor Tritón, marca Fratti y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 177, fecha de entrada Febrero 16 de 1913, vapor Labrador, marca H. Port y Cía., sin número, una bolsa; Serie Z, número 182, fecha de entrada Febrero 17 de 1913, vapor Mendoza, marca P. R. Meljarego, sin número, un paquete; Serie Z, número 225, fecha de entrada Febrero 28 de 1913, vapor Corumbá, marca Mi-

hanovich, sin número, un cajón; Serie Z, número 226, fecha de entrada Marzo 1º de 1913, vapor Tritón, marca Viganos, sin número, un rollizo; Serie Z, número 256, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor Helios, marca Molinero y Cía., sin número, una pieza; Serie Z, número 286, fecha de Zentrada Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca C. Rogiero, sin número, un baúl;; Serie Z, número 287, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca Cacabell y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 308, fecha de entrada Marzo 22 de 1913, vapor Camarones, marca L, A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, Nº 353, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913, vapor Patagonia, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, número 348, fecha de entrada, Abril 3 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z, número 354, fecha de entrada, Abril 5 de 1913, vapor Brúselas, marca M. Seicchan, sin número, 1 paquete; serie Z, número 456, fecha de entrada, Abril 30 de 1913, vapor Helios, marca G, Yeldusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 507, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 552, fecna de entrada, Mayo 10 de 1913, vapor Londres, marca A. Chiodi, sin número, 1 paquete; serie Z, número 711, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913, vapor Rawson, marca Pagola y Cía., sin número, 1 paquete; serie Z, número 741, fecha de entrada Junio 5 de 1913, vapor París, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie ,Z número 800, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Lahusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 839, fecha de entrada, Junio 20 de 1913, vapor Roma, marca A. M. Anussin, sin número, 1 cajón; serie Z, número 875, fecha de entrada, Junio 23 de 1913, vapor Lambaré, marca M. Giménez, sin número, 1 cajón; serie Z, número 952, fecha de entrada, Junio 30 de 1913; vapor Guarany, marca Cibrián Hnos., sin número, 1 cajón; serie Z, número 983, fecha de entrada, Julio 2 de 1913, vapor Roma, marca CC, Camiglia, sin número. 1 paquete; serie Z, número 1367, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, vapor Corumbá, marca Laynes y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 1368, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, marca Laynes y Cía., sin número, 1 fardo; serie Z, número 1413-22, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número, 10 cajones; serie Z, número 1428, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número 1 cajón; serie Z, número 1579, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1913, vapor Formosa, marca Elsa Samer, sin número, 1 fardito; serie Z, número 1617, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913, vapor Lambaré, marca V. Aguirre, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1657-8, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca C. Autográfica, sin número, 2 esqueletos; serie Z, número 1661-2, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca Mosoglini y Cía., sin número, 2 cajones; serie Z, número 1695, fecha de entradai, Septiembre 27 de 1913, vapor Londres, marca Juan Briani, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1701-3, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca M. Herskell, usin número, 3 cascos; serie Z, número 7792, fecha de entrada, Octubre 18 de 1913, vapor Londres, marca S. Pereyra, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1800, fecna de entrada, Octubre 21 de 1913, vapor Madrid, marca C. Cincinatogla, sin número, 1 cajón;í serie Z, número 1802, fecha de entrada, Octubre 22 de 1913, vapor Formosa, marca Angel Galarza, sin número, 1 cajón; serie Z, número 184-bis, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913, vapor Lambaré, marca C. Ragrardo, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1844, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913, vapor Eolo, marca S. Cinèmatográfica, sin número 1 cajón; serie Z, número 1864, fecha de entrada, Noviembre 1º de 1913, vapor Asunción, marca Agustín Daverio, sin número,- 1 bulto; serie Z, número 1873, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913, vapor Rawson, marca T. Melaturgieos, sin número, 18 atados; serie Z, número 1914, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1913, vapor Madrid, marca S. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1962, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M: Herschell, sin número, 1 saco; serie Z, número 1963-7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 5 sacos; serie Z, número 1970-2, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca J. Marchanbels, sin número, 3 sacos; serie Z, número 197G4, fecha de entrda, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca A la orden, sin número, 1 saco; serie Z, número 1975, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca Dechar Hnos., sin número, 1 saco; serie Z, número 2003, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, sin número, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Conilges, sin número, 16 barricas; serie Z, número 2043, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1913, vapor Brúselas, marca Eg. Ferrasani, sin número, 1 caja; serie Z, número 288-92, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1913, vapor Rawson, marca N. Mihanovich, sin número, 5 tambores; serie Z, número 2094, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1913, vapor Viena, marca E. P. Serolinese, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2149, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1913, vapor Camarones, marca G. Haytes, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2183, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1913, vapor Lucca, mcarca José Sebastián, sin número, 1 bolsa.

Serie W, número 819/20, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor R. de la Plata, marca Cabrañes, sin número, 2 paquetes; Serie W número 835, fecna de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor R. Vittorio, marca Mario Eberchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 841, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor Paraná, marca Carlos Amadeo, sin número, 1 lio; Serie W, número 842, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Ripolini, sin número, 1 paquete; Serie W, número 849, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Luís Russo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 847, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Eolo, marca J. Barques, sin número 2 paquetes; SerieW, número 848, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Mitre, marca José Bianchi, sin número, 1 paquete; Serie W. número 86, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913, vapor Humaita, marca M. Toledo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 870, fecha de entrada Septiembre 20 de 1913, vapor R. Uruguay, marca J. Hoffman, sin número 1 caja; Serie W, número 877, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número, 1 barril; Serie W, número 878, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor R. V. Euyendia, marca G. Harmen, sin número, 1 trenza; Serie W, número 879, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Aragón, marca Roberto Pinto, sin número, 1 sombrero; Serie W, número 883 fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor T. Pampa, marca Juan A. Fernández, sin número, 5 botellas; Serie W, número 890, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor Drina, marca J. M. Pérez, sin número, 1 lata; Serie W, número 891, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor D. di Aosta, marca Hisetor Lentina, sin número, 1 lio; Serie W, número 898, fecha de entrada Septiembre 29 de 1973, vapor Lambaré, marca Exp. del del Norte, sin número 2 damajuanas; Serie W, número 902, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca R. Paslón, sin número, 5 botellas; Serie W, número 910 fecha de entrada Octubre 5 de 1913, vapor San Martín, marca José González, sin número, 2 bultos; Serie W, número 919, fecha de entrada Octubre 7 de 1913, vapor Eolo, marca Pedro Gozate, sin número 15 paquetes; Serie W, número 942, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor R. Elena, marca Luís Loto, sin número 1 lata; Serie W, número 943, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor I. Isabel, marca Fernando Flores, sin número, 1 lio; Serie W, número 34, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor París, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 42, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor Venus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 97, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, vapor Eolo, marca Exp. A. B. C., sin número, 1 cajón; Serie W, número 146, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor Holandia, marca Jesus López, sin número, 1 paquete, Serie W, número 187, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Calburg, marca H. Hales, sin número, 3 cajas; Serie W, número 204/5 fecha de entrada Marzo 12 de 1913, vapor Londres, marca Villalonga, sin número 2 cajones; Serie W, número 247, fecha de entrada Abril 3 de 1913, vapor Barcelona, marca Joaquín Barrales, sin número 1 paquete; Serie W, número 271, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Roma, marca A. Mauriño, sin número 1 cajón; Serie W, número 416, fecha de entrada Mayo 13 de 1913, vapor Formosa, marca N. Gómes, sin número 1 caja; Serie W, número 421, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Bretagna, marca Cuetos Albert, sin número 1 canasto; Serie W, número 457, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca José Ros, sin número, 1 lio; Serie W, número 459, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca R. Fernández, sin número, 1 lata; Serie W, número 509, fecha de entrada Junio 13 de 1913, vapor Berna, marca C. Velazques, sin número, 1 bulto; Serie W, número 554, fecha de entrada Junio 25 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número 1 cajón; Serie W, número 618, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Roma, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 669, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor Venus, marca R. Vinana, sin número, 2 paquetes; Serie W. número 679, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca J. Maltristili, sin número 1 bulto; Serie W, número 680, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca Rivero Traser, sin número, 1 bulto; Serie W, número 707, fecha de entrada Julio 20 de 1913, vapor Garibaldi, marca César Lerma, sin número 1 bulto; Serie W, número 760, fecha de entrada Agosto 9 de 1913, vapor D. di Aosta, marca J. B. Storare, sin número, 1 bulto; Serie W, número 780, fecha de entrada Agosto 22 de 1913, vapor Dublín, marca L. Viaciadone, sin número, 1 cajón serie W, número 948, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Politi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 951, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor P. di Udine, marca Juan Panisa, sin número, 1 baulito; serie W, número 963, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Buenos Aires, marca Mario Bermúdez, sin número, 1 lata; serie W, número 968, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Londres, marca Julián Muga, sin número, 2 paquetes; serie W, número. 969, fecna de entrada Octubre 28 de 1913, vapor E. chimburgo, marca Antonio Ramendi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 978, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Sierra Nevada, marca Francisco Abbuzzi, sin número, 1 bulto; serie W, número 981, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor M. O. P. 106, marca E. D. Vogsi, sin número, 6 cajas; serie W, número 983, fecha de entrada Octubre 30 de 1913, vapor Brasile, marca H. Blaudis, sin número, 2 botellas; serie W, número 984, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, vapor Vénus, marca José A. Bravo, sin número, 1 damajuana; serie W, número 986, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, pavor Vénus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; serie W, número 1001, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor Eolo, marca Iribarne, sin número, 1 paquete; serie W, número 1004, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor París, marca García, sin número, 1 paquete; serie W, número 1012, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Bruselas, marca J. Gerony, sin número, 1 baúl serie W, número 1031, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913, vapor Bluker, marca Mart. Vieper, sin número, 1 lio; serie W, número 1038, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913, vapor Bluker, marca A. Fernández, sin número 1 cama; serie W, número 1065, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913, vapor Bruselas, marca M. San Martín, sin número, 1 damajuana; serie W, número 1122, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Frissia, marca Triskelemberg, sin número, 1 lata; serie W, número 1129, fecha de entrada Diciembre 1 de 1913, vapor R. V. Eugenia, marca Francisco Lano, sin número, 1 lio; serie W, número 1181, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor S. María, marca Antonio Lastino, sin número, 1 lio; serie W, número 1190, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913, vapor México, marca Anglet Irato, sin número, 2 botellas; serie W, número 1222, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Fernández, sin número, 1 bulto; serieW, número 1243, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Navarro, sin número, 1 bulto; serie W, número 1255, fecna de entrada Diciembre 31 de 1913, vapor Londres, marca J. de los Santos, sin número, 2 latas; serie Z, número 1145, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, vapor Camarones, marca J. A. Melgarejo, sin número, 2 bultos; serie Z, número 13, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor París, marca Manecili Hens, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1846, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor Ravosen, marca José Debenedetti, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1600/1, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Casa Lepaje, sin número, 2 fardos; serie Z, número 2001, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Avellaneda, marca Benito Gómez, sin número, 1 atado. — El jefe.

v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres. de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., pa-

ra la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1,70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2694, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Treiles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goni, secretario.

v-12 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 25 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Junio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov. a M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de Junt. M 2	(6) Limp. de camino K. m.	(7) Transp. de tierra M 2.		Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo en días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Sunchales	Hugentobler	30.118.000	tipo de 15 mts. 8.844.—	49.599	78.016	249.48				25.530	180	
2	»	Maunelita	6.570.000	» » 15 » 3.300.—	16.099	24.290	83 82				6.490	180	
3	Inmediato acceso	Sunchales	5.061.000	» » 16 » 1.416.—	26.103	40.088	123.68				5.710	180	
4	Cintra	Capilla San Antonio	22.149.600	» » 15 » 4.140.— » » 12 » 2.580.—	30.626	50.226	177.74				18.420	150	
5	Inmediato acceso	Cintra	6.961.000		19.932	26.228	83.95				5.870	150	
6	Lloveras	Giles y Solís	9.684.010		7.119	23.287	72.77		a) 707.556	b) 1.661 c) 55.—	7.625	90	a) distancia 550 m.; b) m³ madera dura; c) Kgr hierro forjado.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	González Chaves	Pringles y	•20.672.520	» » 10 » 1.450.— » » 14 » 5.575.—	18.164	30.556	107.76		a) 714.825		16.190	180	a) distancia 2[illegible]0 m.
	alcantarilla de 5 m.	en progresiva 12.000									4.290	180	véase detalles.
2	González Chaves	El Trebol	8.686.029		24.490	30.022	79.78		a) 744.150		6.415	180	a) distancia 200 m.
3	Cascallares	Pringles	29.508 501		24.590	32 835	116 82		a) 1.557.750	b) m³ 1.500	19.500	180	a) dist. 10 m; b) excav. tosca
4	Roque Pérez	Del Carril	51.178.210		64.190	96.200	175 56				35.200	210	
5	» »	Ojea	39 276.325		48.018	45.258	137.41				21.520	180	
6	Cacharí	Rauch	30 000.000		145.951	170 000	492.00		a) 2.590.560		30.000	180	a) dist. 1500 m.
7	Crotto	Bolívar (lado Sud)	30.121.751	tipo de 14 mts. 3.978.—	71.230	58.652	2 4.04				20.470	210	
8	»	al Azul	19.047.848		46 284	30 442	128.82				11.565	210	
9	Inmediato acceso	Crotto	7.495 587		18.960	19.518	70.36				4.815	210	
10	Marcos Paz	El Tropezón	3.000.000		14.000	17.000	60.60				2.890	60	
11	acceso M. Acosta	puente de 12 metros									18.340	180	véase detalles.
12	Inmediato acceso	Magdalena	a) 3.714.595		5.4 0	13.348	40.88				3.390	60	a) con balasto de conchilla transportada desde 150 m. La conchilla será provista por la Comisión sobre vagones.
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Carlos Casares	Tres Algarrobos (2pte.)	17.717.957		7.779	9.886	34 96		a) 2.679.666		11.855	90	a) distancia 150 m.
2	Hereford	San Gregorio	31.240.000	tipo de 16 mts. 5.130.—	26.990	26.918	85.40	4.—	a) 17.2[illegible]4.250		31.485	180	a) » 300 »
3	»	Tres Algarrobos	23.000.000	» » 14 » 2.967.—	12.260	17.224	60.88	0.850	a) 3.000.000		17.430	180	a) » 300 »
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	General Levalle	al Mataco	27.912.280	tipo de 12 mts. 9.200.—	17.588	23.095	107.61				21.750	210	
2	» »	Colonias del Norte	20.083.305	» » 12 » 3.070.—	8.896	8.971	41.66				13.825	210	
3	» »	La Cautiva	17.384.136	» » 12 » 2 900.—	17.237	12.967	43.28				12.425	210	
4	» »	Gavilán	6.090.560	» » 11 » 2.000.—	8.618	6.483	21.54				5.165	210	
5	Gavilán	Río Bamba	14.308.289	» » 12 » 4.900.—	1.575	2.391	8.32		a) 2.004 800		10.970	90	a) distancia 100 m.
6	Holmberg	al Potosí	13.149.162		27.770	19.645	61.64		a) 847.866		9.370	90	a) » 50 »
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.												
1	acceso a Pelicurá	pasos del arroyo Chasicó en el camino a Tornquist									6.880	90	véase detalles.
	Zona de los FF. CC. Oeste y B. B. N. O.												
1	Dorila	Sol de Mayo	9.141.822	tipo de 16 mst. 4.823.50	4 664	5.680	20.20		a) 3.446.598		10.340	180	a) distancia 350 m.
2	»	Pico	2 985.203	» » 16 » 7.737.40							5.420	180	
3	»	al Sud	8.610.386	» » 16 » 5.194.20	1.133	1.980	5.68		a) 1.271.8[illegible]8		8.490	180	a) » 100
4	»	Santa Catalina	3.756.568	» » 16 » 2.911.70 » » 12 » 667.20 » » 11 » 101.20	1.500	2.609	9.07		a) 1.788.018		5.150	180	a) » 300
5	Inmediato acceso	Dorila	7.436.797	» » 15 » 1.102.80	11.345	14.014	53.46		a) 77.961		6.445	180	a) » 50 »
	Zona de los FF. CC. Oeste, Pacífico y F. C. B. A.												
1	Mercedes	San Andrés de Giles y alcant., una de 3 m. y dos de 1 m.									23.645	180	véase detalles
	Zona del F. C. C. O. Argentino												
1	Naschel	El Carmen	31.659.925	tipo de 14 mts. 7.931.00 » » 12 » 6.181.00	68.359	61.434	188.66		a) 10.530.065	b) m³. 122.—	30.750	180	a) dist 250 m.; b) excavación en piedra para cunetas.
2	Caucete	Casuarinas y alcan. una de 4m. y cuatro de 2m									35.235	180	véase detalles.
3	Inmediato acceso	Cochagual y dos alcantarillas de 2 m.									4.915	60	véase detalles.
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Pérez Millan	Arrecifes y dos alcantarillas de 5 m.									22.230	180	véase detalles.
2	Pérez Millan	Puerto Obligado.	4.157.950	tipo de 14 mts. 3.541.00	3.000	4.348	15.12			b) m. l. 2.—	4.080	180	b) demolición alcantarilla.
3	Centeno	Bandurrias y alcant.									19.300	210	
4	»	Chacras del Norte	14.967.645	tipo de 14 mts. 5.022.60 » » 16 » 8.500.80	30.048	24.614	93.64				16.700	210	
5	»	S. Genaro y pte. de 3m.									15.520	210	
6	»	Díaz (lado Norte)	3.192.475	tipo de 16 mts. 13.040.50 » » 14 » 5.585.80	19.250	20.744	81.54				10.315	180	
7	»	Este	5.026.835	» » 16 » 6.710.—	5.630	8.386	62 30				6.290	180	
8	»	El Trebol	1.726.169	» » 16 » 6.227.10	11.242	7.938	29.52				4.200	180	
9	Río Primero	al Norte	8.547.742		6.875	7.185	30.03	7.667			6.030	90	
10	» »	Villa del Rosario	4.080.227		2.508	2.803	9.94	2.176			2.690	90	
11	Inmediato acceso	Río primero	3.525.458		22.275	35.871	124 74		a) 1.160		4.835	90	a) distancia 600 m.
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	La Pelada	colonia Ituzaingó	50.220.500	tipo de 18 mts 935.00 » » 14 » 28.318.40	76.978	95.115	243.34				46.375	210	
2	Cincelas	Saguier	9 937.750	» » 16 » 14.657.50	34.166	38.878	143.86				13.880	120	
3	Providencia	colonia Sarmiento	28.017.550	» » 14 » 12.216.—	74.415	71.302	215.40				24.160	180	

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

Alcantarilla de 5 m. en el camino de González Chaves a Pringles

1.—Excavaciones para cimientos	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos 1 x 3 x 5	»	21.516
3.—Mampostería de ladrillos 1 x 3.	»	54.043
4.—Toma de juntas 1 x 2	m²	106 93
5.—Hormigón de pedregullo 1 x 2 x 4	m³	7.752
6.—Acero laminado colocado	Ton.	3.297
7.—Hierro forjado colocado	Kg.	61.430
8.—Expanded metal N.o 10	m²	41.02
9.—Plomo	Kg.	30.21
10.—Ripio para la calzada	m³	5.400
11.—Pintura al aceite de la parte metálica (dos manos)	Ton.	3.297

Presupuesto aproximado: $ 4.290 m/n.—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. SUD

11 Puente de 12 m. en el camino de acceso a M. Acosta

1.—Movimientos de tierra	m³	2500.000
2.—Transp. y coloc. de caños	Ton.	6.120
3.—Mampostería de ladrilles 1 x 3.	m³	6.000
4.—Toma de juntas 1 x 2.	m²	22.00
5.—Movimientos de tierra	m³	4894.840
6.—Transporte de tierra a 1.500 m.	»	4894.840
7.—Excavación para cimientos	»	119.900
8.—Hormigón 1: 3: 5.	»	30.464
9.—Mampostería de ladrillos 1: 3	»	63.496
10.—Toma de juntas 1: 2.	m²	76.52
11.—Mampostería de piedra canteada.	m³	0.084
12.—Madera dura.	»	4.992
13.—Expanded metal N.o 10.	m²	43.52
14.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	m³	13.50
15.—Enlucido 1: 2 de 0 02 esp.	m²	75.00
16.—Calzada de ripio	m³	24.00

Presupuesto aproximado: $ 18,340 m/n.—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. B. B. y N. O.

1 Pasos del arroyo Chasicó en el camino de Pelicurá a Tornquist

1.—Movimientos de tierra	m³	1912.128
2.—Hormigón 1: 3: 5.	»	89.770
3.—Capa de arena	»	14.025
4.—Empedrado	»	56.100
5.—Acero laminado colocado	Ton.	0.909
6.—Hierro forjado	Kg.	400.960
7.—Alambrado de 7 hilos	m. l.	105.00

Presupuesto aproximado: $ 6 880 m/n.—Plazo 90 días.

El cemento portland para esta obra será provisto por la Comisión, sin cargo para el contratista, sobre vagones en la estación Pelicurá.

ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

2 Camino de Caucete a Casuarinas

1. Movimientos de tierra	m³	9031.319
2.—Abovedamientos tipo 15 m	m.l.	13045.—
3.—Recubrimiento de paja y tierra sobre terreno arenoso, riego y cilindraje	m³	3891,600
4.—Transporte y colocación de caños	Ton.	18.900
5.—Hormigón 1: 3: 5	m³	83.919
6.—Revoque 1: 2	m²	69.300
7.—Excavación para cimientos	m³	214.550
8.—Mampostería de piedra 1: 3	»	127.884
9.—Toma de juntas 1: 2	m²	228 16
10.—Hormigón 1: 2: 4	m³	28.569
11.—Ripio para la calzada	»	45.480
12.—Enlucido 1: 2 de 0.02 esp	m²	108.90
13.—Acero laminado colocado	Kg.	3682.832
14.—Fierro forjado	»	123.360
15.—Plomo	»	28.22
16.—Expanded metal Nº 10	m²	210.60
17.—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	2.300

Presupuesto aproximado: 35235— Plazo 180 días.

ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

3 Calles de inmediato acceso a Cochagual

1.—Movimientos de tierr	m³	3006.292
2.—Excavación para cimientos	»	15.566
3.—Hormigón 1: 3: 5	»	12.972
4.—Mampostería de piedra 1: 3	»	24.422
5.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	»	9.556
6.—Revoque 1: 2	m²	90.26
7.—Toma de juntas 1: 2	»	72.68
8.—Acero laminado colocado	Kg.	145.320
9.—Hierro en barras y flejes	»	502.126
10.—Calzada de ripio	m³	9.—
11.—Limpieza del terreno en 20 m. ancho	m.l.	1 800.—

Presupuesto aproximado: $ 4915 %.— Plazo 60 días.

ZONA DEL F. C. CENTRAL CÓRDOBA

1 Camino de Pérez Millan a Arrecifes

1.—Movimientos de tierra	m³	16514.095
2.—Abovedamientos tipo 14 m	m.l.	8386.—
3.—Transport y col. de caños	Ton.	16.550
4.—Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	114.506
5.—Toma de juntas 1: 2	m²	202.80
6.—Excavación para cimientos	m³	135.696
7.—Hormigón de pedregullo 1: 3: 5.	»	43.312
8.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	»	17.874
9.—Enlucido 1 : 2 de 0.02 esp	m²	70.80
10.—Acero laminado colocado y pintado	Ton.	6.367
11.—Hierro forjado y galvanizado	Kg.	284.800
12.—Plomo	»	56.440
13.—Expanded metal Nº. 10	m²	83.20
14.—Ripio para la calzada	m³	24.—

Presupuesto aproximado: $ 22.230 m/n — Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL CORDOBA

Caminos de acceso a la estación Centeno

3 Camino de Centeno a Bandurrias y alcant. de 5 m.
5 Camino de Centeno a San Genaro y puente de 8 m.

CAMINO		3 a Bandurrias	5 a S. Genaro
1.—Movimientos de tierra	m³	10.098.660	817.795
2.—Abovedamiento tipo de 16 m	m.l.	6.733.10	4061.20
3.—Transporte y colocación de caños	Ton.	13.215	3 025
4.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	m³	7.938	4.783
5.—Toma de juntas 1 : 2	m²	29.52	16 63
Obras de arte			
6.—Acero laminado colocado y pintado	Ton.	3.701	7.537
7.—Fierro forjado y galbanizado	Kg.	123.35	189.79
8.—Plomo	»	52.80	52.80
9.—Metal desplegado número 10	m²	45.76	69.00
10.—Excavación para cimientos	m³	30.965	42.578
11.—Hormigon 1 : 3 : 5	»	23.224	23.742
12.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	40 588	49.207
13.—Toma de juntas 1 : 2	m²	98.11	94.356
14.—Hormigon de piedras rotas 1 : 2 : 4	m³	10 526	16.265
15.—Enlucido 1 : 2 de 0.02 esp	m²	38.94	60.72
16.—Ripio para la calzada	m³	23.166	24.948
17.—Movimientos de tierra	»	8468.064	10747.495
18.—Transporte de tierra a 200 m. y elevación a 2 m. de altura	»	—	3.300.—
Presupuesto aproximado $ m/n		19.300	15.520.—
Plazo días		180	180

ZONA DE LOS F. F. C. C. OESTE, PACIFICO Y C. G. B. A.

Camino de Mercedes a San Andrés de Giles.

1.—Movimientos de tierra	m³	27.788.91
2.—Abovedamiento tipo 16 m	m.l.	6.483.—
3.—Excavación para cimientos	m³	60.755
4.—Transp. y coloc. de caños	Ton.	56.960
5.—Hormigon de cascotes 1 : 3 : 5	m³	20.000
6.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	154.180
7.—Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	»	10.669
8.—Toma de juntas 1 : 2	m²	507.97
9.—Enlucido 1 : 1 de 0.02 esp.	»	43.80
10.—Expended metal Nº. 10	»	55.31
11.—Acero laminado colocado y pintado	Kg.	1666.34
12.—Fierro forjado y galvanizado	»	109.92
13.—Plomo	»	28.22
14.—Calzada de cascotes	m³	13.20
15.—Demolición de alcantarillas	Nº.	2.—
16.—Remoción y colocación de un tablón de madera dura en el puente sobre el arroyo Frías	Nº.	1.—

Presupuesto aproximado: $ 28645 m/n — Plazo 180 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Martes 16 de Junio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.— Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes localidades se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-16 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. v-15 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente L-656-1914.

Señor Director de la Oficina de Minería Geología e Hidrología. — Señor Director: Alfonso Lach, austriaco, y Ulysse Aguet, suizo, ambos contratistas mineros, constituyendo domicilio en la calle San Juan Nº 120, al Señor Director y por su intermedio a las autoridades superiores que correspondan, como mejor proceda, decimos: Que somos descubridores de una mina de carbón existente en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de esta República, según lo comprobamos con la muestra que a mayor abundamiento se acompaña y que ha sido sacada en el lote número treinta y dos del plano oficial, que tiene una superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, encerrada dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el cerro de la Meseta; por el Sud, con el lote 32 bís; por el Este, con el cerro Moro o Azimut y por el Oeste, en parte con el lago San Martín y parte de la Cordillera de Los Andes. Tenemos entendido que ese lote de campo es de pertenencia del Estado, y ha sido dado en arrendamiento, con opción de compra, al señor Santiago Frank, residente en el mismo, pero advertiremos al señor Director, que la parte en que ha sido hallada la muestra que adjuntamos, no es cultivada ni explotada en manera alguna.

Ahora bien, el permiso correspondiente para la exploración y cateo de la mina de que nos decimos descubridores, se circunscribe a la zona comprendida, como se ha dicho, dentro del lote treinta y dos y empieza a los doscientos metros hacia el Nord-Este, siguiendo el curso del río, de las poblaciones hechas y ocupadas por el señor Frank, lugar en que se sacó la muestra, contando 3.500 metros en ese rumbo, por igual cantidad de metros en el opuesto, y 2.000 metros en cada uno de los costados Sud-Este y Nord-Este, todo lo que hace una figura de cuatro lados, encerrando una superficie de siete mil metros cuadrados. Nos hacemos un deber de manifestar, que aún en contra de nuestra voluntad, no podremos dar principio a los trabajos de cateo, dentro del término fijado por la ley de la materia, en razón de la altura de la dicha zona y de las nieves que en esta época son tan frecuentes en esas regiones, dada su proximidad a la Cordillera de los Andes. En consecuencia, al señor Director, pedimos: 1º Se nos tenga por parte, constituído el domicilio fijado y por firmes las manifestaciones que dejamos hechas en nuestro carácter de descubridores. 2º Se nos conceda el permiso de exploración y cateo que se deja solicitado; y 3º Se nos concéda, en virtud de las razones expuestas, aplazar, en caso necesario, el día de comienzo para los trabajos de cateo, hasta el primero de Septiembre del año actual.—Saludamos al señor Director muy atentamente. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — Alfonso Lach. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy diez y siete de Abril de mir novecientos catorce, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 21 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Alfonso Lach y Ulysse Aguet. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el cinco de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y veinticinco pasado meridiano, hubieron declarado que solicitaban un permiso de cateo y que la zona que piden no está labrada ni cultivada ni cercada. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, medidos en dirección paralela al límite Norte del lote 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, por cinco mil metros (5.000 m.) de largo, tal que su vértice S. E., se encuentre sobre el límite Este de dicho lote 32 y a mil metros (1.000 m.) al N. de su esquinero S. E. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

6 Junio. — Nº 492-v-17 junio.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente Z-582-913.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., ha vencido el permiso concedido con fecha 13 de Julio de 1913, a D. Otto Zoeller, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicada en forma de un rectángulo de seis mil metros de longitud (6.000 m), en dirección N-55º29'9" Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros de ancho (3333 m), tal que su centro esté situado en el Pique/Candelaria del grupo minero «La Concordia», de propiedad de la Compañía Minera Nueva Concordia, debiendo respetarse las minas concedidas y solicitadas que se encuentran dentro de la zona objeto de esta solicitud. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

Of-v-10 junio

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-816-913.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 1º del corriente ha vencido el permiso concedido con fecha Julio 16 de 1913, a D. Pedro Mantel para explorar o catear combustibles de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro de Rivadavia, (jurisdicción Caleta Olivia), ubicada entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de dirección S-66º45'O. que dista cinco kilómetros (5k), al S. E. de la baliza de Caleta Olivia. Al Sudoeste una recta de diez kilómetros (10 km) que pasa por un punto situado a cuatro mil metros al Oeste (4.000 m), de la pirámide 17. Al Sudeste, una paralela al límite Noroeste que pasa por la extremidad Sud del límite Sudoeste ya definido Finalmente al Noroeste, una paralela al Sudoeste distante dos mil memetros (2.000 m) del mismo. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

Of-v-10 junio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

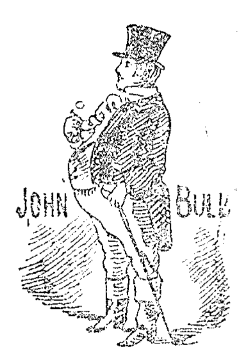
Acta Nº 45.507

McVITIE & PRICE

Junio 3 de 1914. — Mc Vitie And Price, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

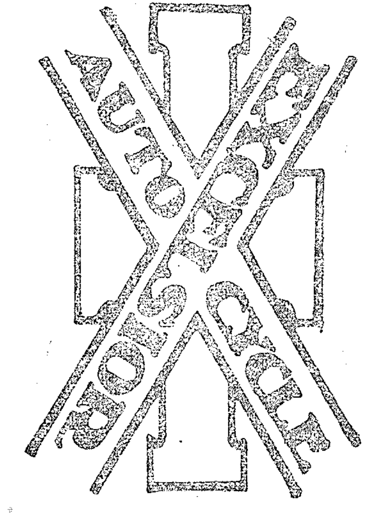
Acta Nº 45.290



Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 45.504



Junio 3 de 1914. — Juan y José Drysdale y Cía. — Motocicletas, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 45.493.

Strychnal

Abril 30 de 1914. — Paul Longuet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

Acta Nº 45.492.

Arsiquinine

Mayo 30 de 1914. — Bonetti Freres. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

Acta Nº 45.491.

Tisane Parisienne

Mayo 30 de 1914. — Xabier Odinet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

Acta Nº 45.506

Bulldozer

Junio 3 de 1914. — Agar Cross and Company, Limited, — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultara, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-13 junio.

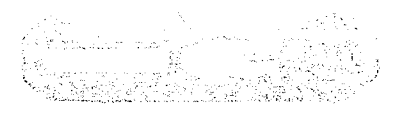
Acta Nº 45.508



Junio 3 de 1914. — Mc Vitie And Price, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 43.059.



PLUMA

Octubre 20 de 1913. — Bernabé Labari. — Calzados en general de la clase 16 (substituída).

v-11 junio

Acta Nº 45.498

La Hoja

Junio 2 de 1914. — Federico Meier y Compañía. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 junio

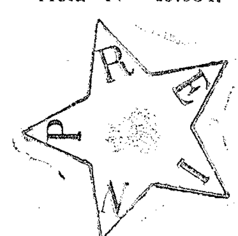
Acta Nº 45.505

Smooth-On

Junio 3 de 1914. — Smooth-On. — Una substancia especial para substituir a los remaches, alisar superficies y evitar escapes y filtraciones en las calderas, caños, tubos, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 45.334.



Mayo 14 de 1914. — Prein Gewebe. Aktien Gesellschaft. — Telas, telas engomadas y telas que substituyen a la goma, tejidos y géneros de punto de la clase 15.

v-11 junio

Acta Nº 45.490.

The Cadet

Mayo 30 de 1914. — Xabier Odinet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

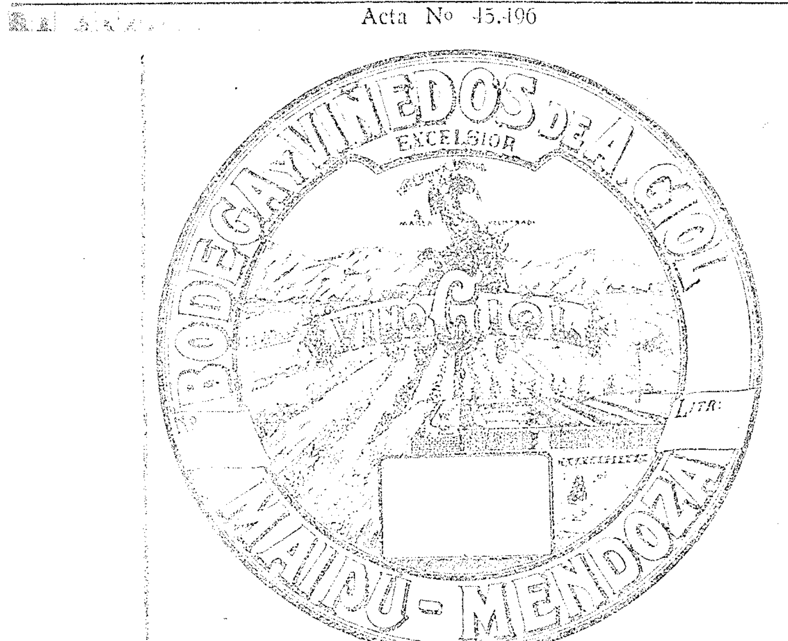
v-11 junio

Acta Nº 40.883.



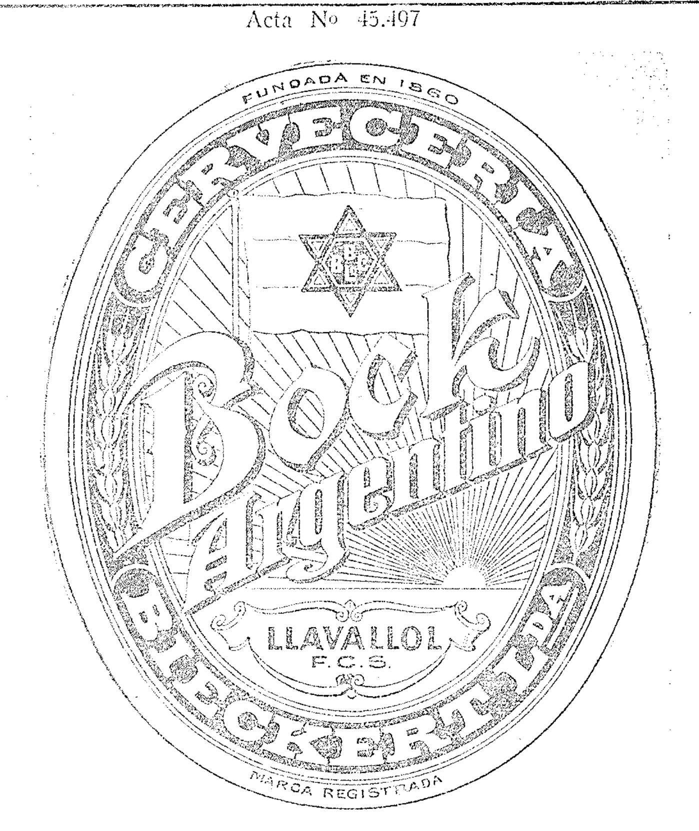
Mayo 13 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos de la clase 23 (modificada).
v-11 junio

Acta Nº 45.496



Junio 2 de 1914. — A. Giol. —Vinos, de la clase 23.
v-11 junio

Acta Nº 45.497



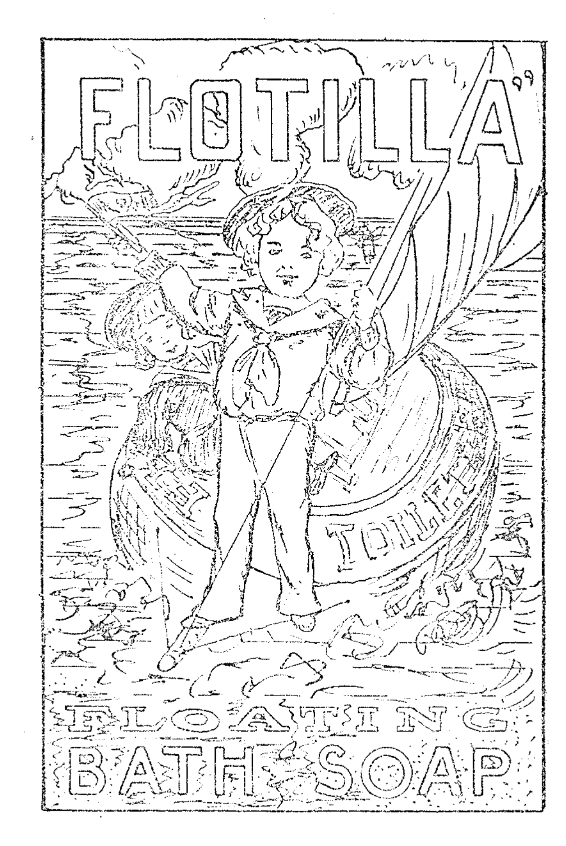
Junio 2 de 1914. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltd. — Cervezas en general, de la clase 23.
v-11 junio

Acta Nº 45.499



Junio 2 de 1914. — Adoue Glauda y Cía. — Aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23.
v-11 junio

Acta Nº 45.501



Junio 2 de 1914. — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima. — Jabones de baño y tocador, de la clase 16.
v-11 junio

Acta Nº 45.502



Junio 2 de 1914. — Juan Barone. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-11 junio

Acta Nº 45.494,

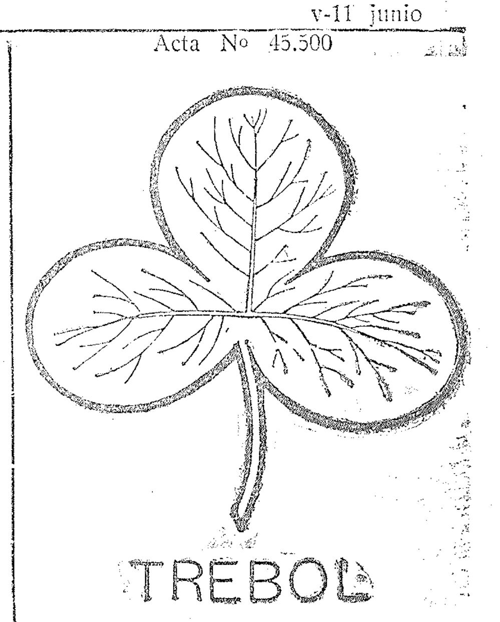
Mayo 30 de 1914. — O. P. S. O. (Oficina Parmense Sostanze Odorose). — Artículos de perfumería de la clase 16. (envase).
v-11 junio

Acta Nº 45.503

Pankreina

Junio 2 de 1914. — Carlos Stabile y Gabriel Meoli. — Substancias alimenticias, de la clase 22.
v-11 junio

Acta Nº 45.500



Junio 2 de 1914. — M. Thea y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-11 junio

Acta Nº 45.495.

The Empire

Junio 2 de 1914. — Grant Kenny y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18.
v-11 junio

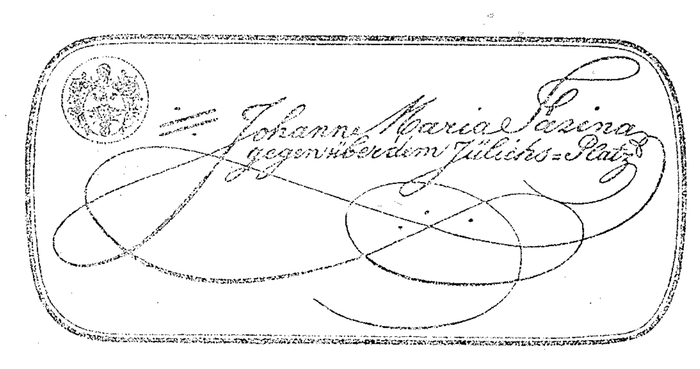
Acta Nº 45.535



Junio 4 de 1914. — Johann María Farina gegember dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuína, de la clase 2.

v-13 junio.

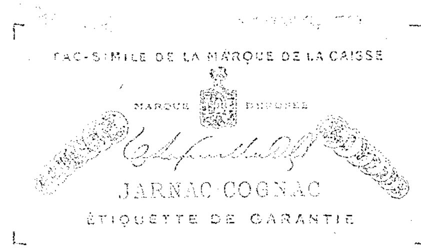
Acta Nº 45.537

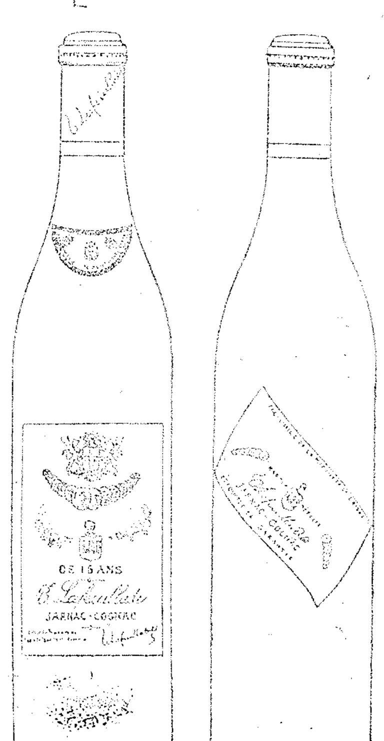


Junio 4 de 1914. — Johann María Farina gegember dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuína, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.538

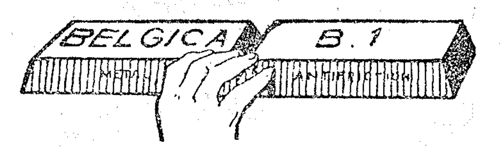




Junio 4 de 1914. — T. Lafeuillade. — Cognacs, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.516



Junio 3 de 1914. —Sociedad Anónima La Belga. — Metales antifricción, de la clase 4.

v-13 junio.

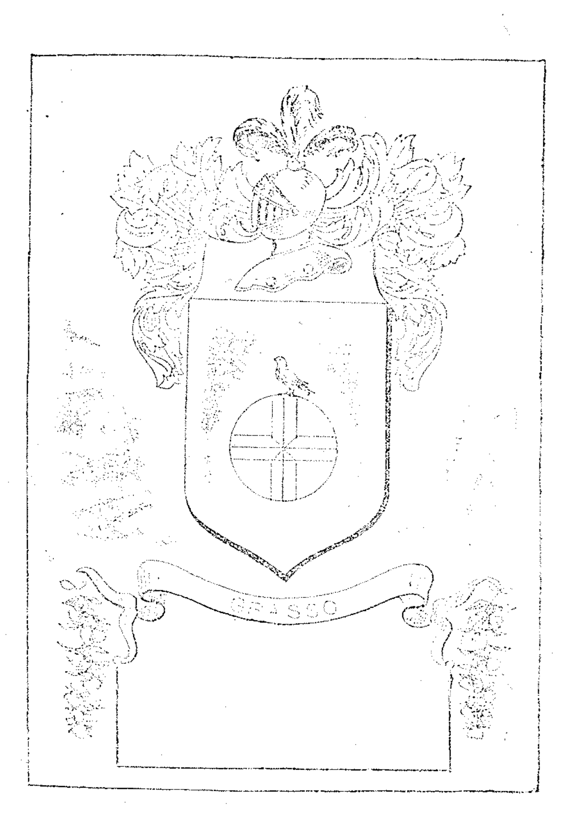
Acta Nº 45.524



Junio 3 de 1914.—Francisco Spotorno. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 45.525



Junio 3 de 1914. — José Pompeo Grasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

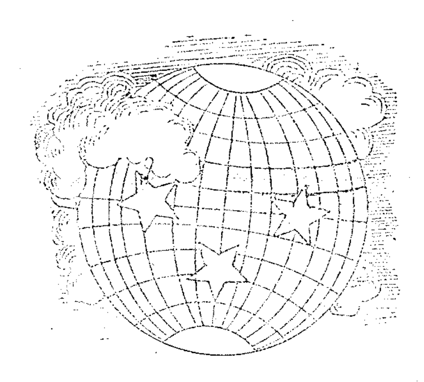
Acta Nº 45.529



Junio 3 de 1914. — Hijos de Elías Villanueva y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.528



Junio 3 de 1914. — Agustín Cangiani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 45.509

MARSH

Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.510



Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.511



Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.512

ROXO

Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 junio.

Acta Nº 45.513

La Belga

Junio 3 de 1914.—Sociedad Anónima La Belga. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 45.514

La Belga

Junio 3 de 1914.—Sociedad Anónima La Belga. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.515

La Belga

Junio 3 de 1914.—Sociedad Anónima La Belga. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 junio.

Acta Nº 45.517

TÉRANYL

Junio 3 de 1914. — L. Aurousseau. — Productos antisépticos y desinfectantes, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.519

NAZZARO

NAZZARO & C. AUTOMOBILI TORINO

Junio 3 de 1914. — Nazzaro y C. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 junio.

Acta Nº 45.520

EUGÉINE

Junio 3 de 1914. — G. Prunier y Cíe. (Maison Chassaing). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

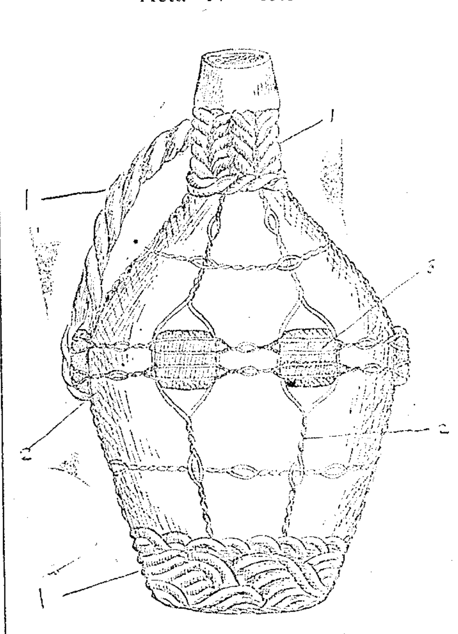
Acta Nº 45.521

Kondo

Junio 3 de 1914. — H. T. Rateliff y Cía. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.522



Junio 3 de 1914. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (envase).

v-13 junio.

Acta Nº 45.527

La Hidalguia

Junio 3 de 1914. — Cesáreo Giráldez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

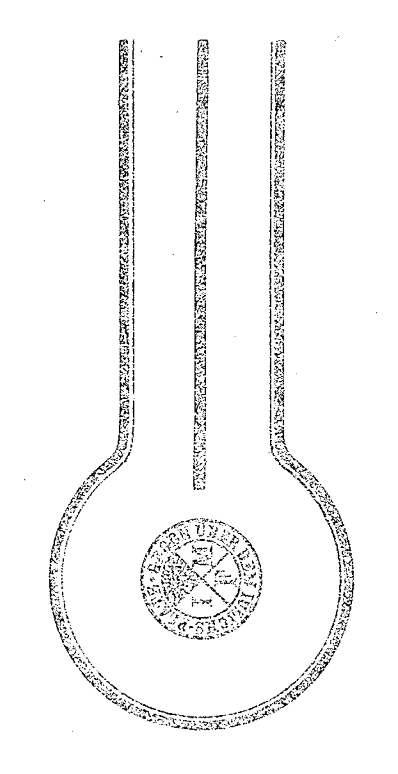
Acta Nº 45.530



Junio 3 de 1914. — Carlos Bavera. — Vinagres, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 45.535



Junio 4 de 1914. — Johann María Farina gegember dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuína, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.539

Excelsior

Junio 4 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Neumáticos de goma, de la clase 17.

v-13 junio.

Acta Nº 45.526



Junio 3 de 1914. — Viuda de Canale e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

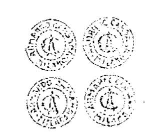
Acta Nº 45.531



Junio 3 de 1914. — Luis Baudron. — Vinos, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.532



FERNET-CARSANA

ARMANDO CARSANA

MILANO

Armando Carsana

Junio 3 de 1914. — Armando Carsana. — Fernet, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.533

Preferido

Junio 3 de 1914. — Ricardo Martín. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.534



Junio 3 de 1914. — Parfumerie du Monde Elegant S. A. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentríficos, afeites en general, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 45.523



Junio 3 de 1914. — Rufino F. Luro. — Quesos en general, de la clase 22.

v-13 junio.

José Antonio Velar, comisario, *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional